

PROGRAMA DE HISTORIA

EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: DIEGO ANDRÉS REINA BOLÍVAR

TÍTULO: “COMPILACIÓN DE RELACIONES DE MÉRITOS SACERDOTALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA, 1755-1786”

CALIFICACIÓN

APROBADO

DR. SERGIO PAOLO SOLANO DE LAS AGUAS

Asesor

KELLY PEREIRA

Jurado

Cartagena, 20 de abril de 2021

**COMPILACIÓN DE RELACIONES DE MÉRITOS SACERDOTALES EN LA
PROVINCIA DE CARTAGENA, 1755-1786**

DIEGO ANDRÉS REINA BOLÍVAR

ASESOR:

DOCTOR SERGIO PAOLO SOLANO DE LAS AGUAS

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA DE INDIAS**

2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Relación de méritos de Gerónimo Marcelino del Fierro.....	16
3. Relación de méritos Juan Joseph Henríquez.....	20
4. Relaciones de méritos de Julián García.....	25 y 28
5. Relación de méritos de Joseph Xavier de Choperena.....	37 y 39
6. Relación de méritos de Vicente Antonio Crisón.....	45 y 49
7. Relación de méritos de Martínez de Peralta.....	63 y 65
8. Relación de méritos de Joseph Vicente de la Bárcena.....	66 y 68
9. Joseph Antonio de Umeres y Miranda.....	74
10. Relación de méritos de Josef Antonio de Noriega.....	76
11. Conclusión.....	78
12. Bibliografía.....	81

PRESENTACIÓN

Diferentes papas, a través de varias bulas, configuraron un patronato universal de la Corona española sobre la Iglesia católica en los territorios hispanos del Nuevo Mundo. Las bulas papales le concedieron al Imperio español, así entonces, el poder sobre la tierra, los diezmos, la erección de iglesias magnas, y, un punto que nos interesa, el derecho de presentación. El derecho de presentación consistía en el poder de proponer a la autoridad eclesiástica habilitada personas con méritos suficientes para obtener las vacantes de dignidades o beneficios eclesiásticos. Todos estos beneficios otorgados en las Indias, de esta forma, le permitieron al Imperio español intervenir en la composición y el desarrollo de la iglesia secular en sus nuevos territorios.¹

La elección de personas para ocupar las vacantes de dignidades, o gracias, o beneficios, en la que las relaciones de méritos consistían un requisito primordial, se llevaban a cabo por varias vías administrativas. Estos organismos tenían como objetivo primordial, entre otros, ayudar al rey en sus decisiones eclesiásticas. Las dos instituciones que participaban en la elección de personas idóneas para las vacantes de dignidades eran el Consejo de Indias - Cámara de Indias y la Secretaría de Despacho. Una observación general de estos entes

¹ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México D.F., Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2005, p. 83, en http://historiayreligion.com/wp-content/uploads/2012/12/L_Enriquez_De-Colonial-a-nacional.pdf, consultado el 9 de febrero de 2019. Rodolfo Aguirre, *El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz*, p. 77, en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3515/3070>, consultado el 9 de febrero de 2020. Manuel Serrano García, *El obispado de Cartagena de Indias en el siglo XVIII (iglesia y poder en la Cartagena colonial)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 116, en <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/33094/tesis%20obispado%20Cartagena%20de%20Indias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado el 9 de febrero de 2020.

administrativos, en donde las relaciones de méritos circulaban, nos ayudará a conocer un poco sobre sus obligaciones. Tanto el Consejo de Indias, con su anejo la Cámara de Indias, como la Secretaría de Despacho sufrieron variaciones en sus funciones mientras estuvieron vigentes.²

El Consejo de Indias se encargaba de todos los asuntos temporales (guerra, hacienda, gobierno, y justicia) y los espirituales en los territorios de ultramar. Sus funciones eran muy diversas, en efecto. En lo que se refiere a justicia, realizaba las propuestas de las personas que debían instruir las residencias de los virreyes, gobernadores, y presidentes de Indias, se ocupaba de los pleitos de segunda instancia, los pleitos que concernían a la repartición de indios, y de los procesos criminales que llegaban en apelación. En sus tareas de gobierno, realizaba y proponían al rey leyes, ordenanzas, pragmáticas, provisiones, proponía personas al rey para que ocupara cargos de gobierno y de administración en América, actuaba como presidenta de la Casa de la Contratación de Sevilla, convertía a los indios a la fe católica, era la autoridad suprema de los gobiernos eclesiásticos de las Indias, concedía los pases hacia América, asesoraba al rey en la selección de personas para ocupar un cargo en los cabildos eclesiásticos, obispos y arzobispos americanos, alzaba nuevas diócesis, establecía parroquias, vigilaba el funcionamiento de la iglesia, solicitaba informes a las autoridades eclesiásticas y políticas de América sobre una cuestión en particular que tuviera que resolver, y respondía preguntas llegadas del Nuevo Mundo.

² Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 50.

La cantidad de miembros con que contaba el Consejo de Indias varió durante su funcionamiento. Estaba confirmado por un presidente, que era seleccionado por el rey sin ninguna intervención, y por tres o cuatro consejeros. No obstante, el número de consejeros aumentó con el transcurso del tiempo. Contaba también con dos secretarías: una se encargaba de administrar las tareas del Perú y tierra firme, y la otra de las de Nueva España y las islas de Barlovento. La Secretaría del Perú estaba encargada de los asuntos de las tres metropolitanas de América del Sur, que, encabezada por un secretario quien le daba órdenes a varios oficiales distribuidos en diversas mesas, preparaba los documentos y expedientes con los que trabaja el Consejo y la Cámara.

La Cámara de Indias jugaba un papel muy importante en la selección de personas con los méritos suficientes para ostentar las vacantes de dignidades eclesiásticas. Fue creada en 1600 por el rey Felipe III para que, en efecto, se encargara de las consultas de las provisiones eclesiásticas y políticas. Estaba constituida por el presidente, tres consejeros, y un secretario. Además de conceder gracias, se encargaba de otorgar licencias para abrir boticas, arribar a las Indias, y ejercer labores de comercio. Su labor, en cuanto a cuestiones eclesiásticas, era consultar las solicitudes de jubilación de los prelados, las peticiones de renuncia a prebendas y a mitras, las permutas, y las licencias para viajar a España o abandonar una diócesis.³

³ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, pp. 50-52. Mariana Moranchel Pocaterra, *El Consejo de Indias y su relación con la vía reservada en el reinado de Felipe V*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2012, p. 338, en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16579/1/T33976.pdf>, consultado el 9 de febrero de 2020. Maximiliano Barrio, *Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 38-39, en <https://core.ac.uk/download/pdf/38999264.pdf>, consultado el 9 de febrero de 2020.

La Secretaría de Despacho, por su parte, estaba encargada de asesorar al rey en la resolución de los asuntos de Estado. Este ente administrativo resolvía asuntos de justicia, guerra, Estado, e iglesia. Desde 1711, el rey, para ayudarlo en sus asuntos sobre las Indias, contó con la Secretaría de Estado y del Despacho en Indias. En 1740, después de varios cambios en sus funciones, y de haber sido suprimida, un decreto real determinó que la Secretaría de Despacho dirigiera al rey todas las consultas relacionadas con sus funciones, entre las que se encontraban las dignidades eclesiásticas. Estos dos organismos, el Consejo de Indias-Cámara de Indias, y Secretaría de Despacho, así entonces, tenían el deber de agilizar la decisión del monarca, quien era el que tenía la última palabra, entre otras cosas, sobre los sujetos merecedores de las vacantes de dignidades.

Las vacantes menores y mayores, en las Indias, en las que las relaciones de méritos encontraban su razón de ser, se generaban por muerte, jubilación, y por promoción de un prebendado u obispo. También podrían abrirse vacantes eclesiásticas cuando se constataba que había poblaciones que no ostentaban sacerdotes ni iglesias y estaban desprovistas de lo que se conocía como el pasto espiritual. Esta circunstancia podía ser conocida por los informes que hacían algunos eclesiásticos recorriendo la provincia de Cartagena, en nuestro caso, al llevar a cabo una labor encomendada por la Corona.⁴ En lo que se refiere a una vacante por muerte, en España se tenía conocimiento de ella por el aviso que daba un virrey,

⁴ Muriel Vanegas Beltrán, Dianis Hernández Lugo,, "Javier Choperena: su nombramiento de visitador general de la Diócesis de Cartagena. Su actuación como tal", en *El Taller de la Historia*, vol. 11, N 11, Cartagena, Universidad de Cartagena, 2019, pp. 393-394, en <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10249>, consultado el 12 febrero de 2020. Diego de Peredo, "Noticia historial de la provincia de Cartagena de las Indias", en *Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura*, N 6-7, Bogotá, UNAL, 1972, 137, 141, en <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36338/37911>, consultado el 12 de febrero de 2020.

o un gobernador, o un obispo del rey. El documento que daba cuenta del fallecimiento, por lo general una carta, incluía una lista de personas con los méritos para ocupar la vacante que se generaba. En varias ocasiones, una persona que se consideraba con los méritos suficientes para que se le concediera la vacante, le pedía al gobernador, o al virrey, o al obispo, que la recomendara ante el rey. La comunicación de la autoridad al Consejo sobre la vacante producida por deceso iba acompañada por un certificado de muerte. El certificado se elaboraba el mismo día en que fallecía la persona o en el día de su entierro, y lo emitía un notario o el sacerdote en donde se realizaba la sepultura.

El derecho canónico permitía que la autoridad que había resuelto un traslado o un ascenso de un eclesiástico tenía el derecho de adjudicar la vacante resultante, de manera que el rey podía dar un veredicto sin consultar al Consejo de Indias. Si el rey no decidía adjudicar la vacante, se abría un nuevo escenario: comunicaba al Consejo de Indias a través de una orden real, se producía una vacante por vacío, y los interesados podían presentarse para ocuparla. Estas vacantes eclesiásticas se daban a conocer al público en la Secretaría del Perú. Los eclesiásticos interesados en las vacantes de dignidades o beneficios tenían un plazo de veinte días para la entrega de documentos.

Los clérigos ausentes o residentes en la corte y no en el lugar del beneficio estaban descartados en el concurso de méritos para ocupar una vacante. No obstante, el sistema de selección permitía que participaran clérigos que residían en otras partes de los territorios del Imperio. Para tal fin, debían presentar su pretensión de ser tenidos en cuenta para la vacante, o beneficio, o dignidad. Estos pretendientes solicitaban su participación en el concurso y

adjuntaban, entre otros documentos, una relación de méritos heredados, personales, y profesionales.

Después, se desarrollaba la labor administrativa, que culminaba con la selección de una persona para que ocupara la vacante o se le concediera un beneficio o una dignidad, previa selección de una lista de candidatos por parte de la Cámara de Indias. La selección de la lista de candidatos con los méritos suficientes para un beneficio o vacante se hacía en virtud de la documentación que arribaba de la Secretaría del Perú, en donde se elaboraban los oficios más importantes para el concurso: los listados de candidatos y las relaciones de méritos.⁵

La relación de méritos era un documento crucial al momento de aspirar a un cargo civil o eclesiástico. Aunque la información que este documento contenía era entregada por la persona que pretendía la vacante o beneficio, la relación de méritos era un documento oficial que se realizaba en España por parte de la Secretaría del Consejo de Indias en base a la información remitida por el interesado. El que pretendía la vacante pedía que se levantara un relación de méritos familiares y propios con aquellos que él quería hacer constar. Esta relación de méritos concluía con las razones por las cuales el interesado había redactado la información: que se le concediera una gracia, o una prebenda, o una vacante.

Las relaciones de méritos contenían el certificado de bautismo (que revelaba la legitimidad y la fecha y el lugar de bautismo), los certificados de estudios emitidos por las instituciones en donde había realizado su instrucción, su empleo, y todos los méritos familiares y los que

⁵ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, pp. 47-54.

ostentaba hasta el momento de la escritura de la relación de méritos. Si el pretendiente tenía algún vínculo con la monarquía, debía dejar constancia de ello en la relación de méritos. En caso de que existiera alguna filiación de este tipo, se hacía un recuento de todos los servicios de la familia del interesado en el ámbito monárquico. También se relacionaban los cargos familiares en la administración real, en la iglesia, y en el ejército. Si el rey no había atribuido a sus familiares los honores que merecían, el pretendiente tenía el derecho de pedir que se les fueran adjudicados.

Las relaciones de méritos iban acompañadas también por certificados que constataban el desempeño del pretendiente en la administración eclesiástica, en compañía de cartas de la autoridades respectivas en donde se dejaba en claro la forma en que ejerció su cargo. La idea era demostrar por todos los medios la fidelidad al rey por parte del aspirante a la vacante o beneficio y el de su familia.

En España era suficiente con autenticar en una notaría los documentos que acompañaban las relaciones de méritos para que fueran incluidas en ellas. En América, sin embargo, además de las certificaciones, se llamaba a varios testigos para que dieran cuenta de la veracidad de la información inscrita en la relación de méritos. De manera que, en este sentido, las relaciones de méritos de Indias y de España tenían estructuras diferentes. A los testigos aportados por el pretendiente a la vacante o beneficio se les hacían varias preguntas relacionadas con la información integrada en la relacionados de méritos: si conocía a sus padres, si sabía en qué colegio había estado el interesado, si tenía conocimiento que los méritos de la familia del pretendiente no se les habían sido adjudicado y tenían que dárselos a él, entre otras preguntas.

Los testigos debían acudir a la audiencia en una fecha determinada, en donde eran interrogados en base a la documentación entregada por el clérigo aspirante.⁶ Después de realizarle las preguntas a los testigos, se levantaba un acta notarial con el testimonio de cada uno, escribiendo el nombre de la persona, el cargo que ocupaba en el momento en que concedió el testimonio, el que había ocupado en el pasado, la edad, y se concluía el acta con la fecha y lugar del testimonio, que el testigo firmaba.

No estaban permitidos los testigos que tenían vínculo hasta de tercer grado con el interesado. Hay que aclarar que durante el siglo XVIII las relaciones de méritos que fueron elaboradas en la Secretaría de la Cámara de Indias no contaban con la nota que decía que los testigos habían certificado la veracidad de la información que daba la persona que aspiraba a la vacante o beneficio, pero estaban presentes en el levantamiento local de las relaciones de méritos.

Que las relaciones de méritos no sólo cuenten con la información que se pudo recoger en el ámbito eclesiástico, sino también con certificados de estudios, y se certifiquen en notaría, es una prueba de que las relaciones de méritos eran más bien una documentación oficial emanada por una institución del gobierno civil.

Toda la información del interesado, entonces, llegaba a España; en la Secretaría del Perú para el caso indiano: recomendaciones civiles y eclesiásticas. Después, se examinaban los

⁶ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, pp. 78-79.

documentos, se realizaba la relación de méritos, y se imprimía. A las relaciones de méritos se agregaban los extractos más importantes de las recomendaciones. Estas relaciones de méritos concluían con la enumeración de las veces que la persona había pretendido una merced o vacante, a qué tipo de vacante aspiraba, y la razón por la que había recopilado la información: una prebenda o una mitra (cargo de arzobispo u obispo).

Como la relación de méritos circulaba entre la Secretaría del Perú, la Cámara de Indias, los secretarios de Despacho, y la dupla rey- confesor, se acostumbraba a anotar en el dorso de la primera hoja las consultas a las que había aspirado el pretendiente. Como la Cámara de Indias proponía a una misma persona en un mismo día, se le aclaraba al rey a cuál vacante estaba aspirando el interesado.

Los encabezamientos de las relaciones de méritos eran diversos. Por lo general, los encabezamientos de las relaciones estaban vinculados con los tipos de méritos con los que contaba el pretendiente. Los más común era encontrar relaciones de méritos tituladas de la siguiente forma (en mayúscula): *Relación de los méritos, y servicios del doctor don Joseph Vicente de la Bárcena, cura, y vicario del hospital real de san lázaro, y su feligresía, extramuros de la ciudad de Cartagena, y examinador sinodal de aquel obispado.*⁷ En caso de que el pretendiente hubiera realizado estudios de letras, se hacía referencia a ello: *Relación de los méritos, grados, y literatura del doct. (dr.) don Gerónimo Marcelino del Fierro, cura que ha sido en dos curatos, y actual cura rector de la parroquia de Santo Toribio de la*

⁷ Archivo General de la Nación (Colombia), sección Colonia (en adelante AGN.SC), fondo Curas y Obispos, leg. Demandas, Ingresos, Estipendios, Permutas, Curas y Obispos.

*ciudad de Cartagena de Indias, y examinador sinodal de aquel obispado.*⁸ Desde la segunda mitad del siglo XVIII, en las relaciones de méritos se comienza a hacer mayor énfasis en los títulos universitarios y en los actos literarios del interesado que en los méritos familiares.

Las relaciones de méritos de los pretendientes americanos, por lo general, se levantaban a través de un agente de negocios en la metrópoli. Una de las razones de este aspecto era que existía una centralización administrativa en Madrid. De manera que los pretendientes americanos, para poder estar al tanto del desarrollo del concurso, contrataban a un agente de negocios en la sede de la Monarquía. Así entonces, los pretendientes americanos otorgaban un poder a uno de estos agentes de negocios con unos límites establecidos.

Los agentes de negocios, cuya figura se asemejaba a la de un abogado, se encargaban de realizar las relaciones de méritos e imprimirlas. Hay que señalar que no podían ser agentes de negocios los ministros ni los miembros del Consejo de Indias y de sus oficinas. Además, que una persona que aspiraba a una vacante o beneficio eclesiástico estuviera representada por un agente de negocios, no significaba que no pudiera tener o no tuviera otros contactos en Madrid.⁹ Incluso, un sacerdote podría tener una mayor oportunidad de ser investido con una prebenda o gracia en la medida en que mayores relaciones tenían al interior de las redes de poder de toda la estructura de la Iglesia católica. De manera que en la entrega de beneficios o prebendas eclesiásticas, además de los méritos en el ejercicio del sacerdocio, los

⁸ Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE).

⁹ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, pp. 82-85. Rodolfo Aguirre, *El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz*, p. 79.

pergaminos estudiantiles, y una moral intachable, jugó un papel muy importante el favor de la jerarquía eclesiástica.¹⁰

Toda la documentación de las personas que aspiraban a una vacante, o beneficio, o merced, o gracia eclesiástica la tramitaban ante las instituciones de gobierno: Consejo de Indias-Cámara de Indias, y Secretaría de Despacho. Una vez que estos documentos ya se habían recopilado, se realizaba un análisis de ellos y se redactaba una lista de candidatos después de una votación.¹¹ A continuación, se creaba el documento de la consulta, que contenía un resumen breve de los méritos del pretendiente, con todos los documentos: relación de méritos, las pretensiones, las cartas de recomendación,¹² se le enviaba al rey por medio de la Secretaría de Despacho o el confesor (un asesor no oficial del rey y del que no se encuentra su participación en el dictamen del concurso desde comienzos de 1780). En esta parte, así entonces, el rey ya contaba con un documento en donde el Consejo de Indias había redactado sus resoluciones.¹³

Después, se escogía al agraciado, quien debía tramitar su formalización en la Secretaría del Perú: pedía un título de presentación, pagaba en la Contaduría los derechos de expedición

¹⁰ Muriel Vanegas Beltrán, Sergio Paolo Solano, y Roicer Flórez, “Sociedad, raza, educación y movilidad social: Colegio Real y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo y Sacerdotes en Cartagena de Indias (1750-1810)”, en *Historia*, N°. 53, vol. II, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020, pp. 640, 643, en doi.org/10.4067/S0717-71942018000200549, consultado el 12 de febrero de 2020.

¹¹ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 55.

¹² Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 59. Manuel Serrano García, *El obispado de Cartagena de Indias en el siglo XVIII (iglesia y poder en la Cartagena colonial)*, p. 118.

¹³ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 58.

del título y la media anata (impuesto a los cargos públicos), en la Secretaría de Cámara, y recibía el título.

Las relaciones de méritos sacerdotales se elaboraban dentro del marco de un concurso para otorgar una vacante eclesiástica, estos es: un ascenso en la carrera eclesiástica. Este ascenso significaba, para los aspirantes, también un ascenso en la escala social. En efecto, en la segunda mitad del siglo XIII se intentó, por parte de los sectores medios de la sociedad, que estaban constituidos de manera básica por pobres, blancos de la tierra y mulatos, una reconfiguración en los valores que hacían a un persona honorable y virtuosa: una persona podría ser considerada con hora ahora, así entonces, en la medida en que tuviera estudios, una buena mirada de los vecinos, dejando de lado, para esto, los valores tradicionales, por llamarlos de alguna forma: la limpieza de sangre, la pertenencia a una familia que no había practicado oficios viles, entre otros.

Cuando se habla de estudios se habla también de instituciones en donde podían formarse estas personas, de manera que la institucionalidad, como el Colegio Real y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo, por ejemplo, fue un canal para movilidad social, la que encuentra un vínculo con las relaciones de méritos.¹⁴

Se puede ver, entonces, que una relación de méritos era un documento oficial, realizado en un órgano administrativo, y hacía parte de una serie de requisitos que tenía que cumplir una

¹⁴ M. Vanegas Beltrán, S. P. Solano, R. Flórez, “Sociedad, raza, educación y movilidad social: Colegio Real y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo y Sacerdotes en Cartagena de Indias (1750-1810)”, pp. 635-636.

persona que aspiraba a una vacante eclesiástica, o política, o civil cuando se abría una vacante. Una persona podía levantar una relación de méritos varias veces durante el transcurso de su vida, con sus respectivas actualizaciones. Lo que se buscaba con la relación de méritos, dentro de un concurso eclesiástico o de cualquier otro tipo, era demostrar que la persona que aspiraba a la vacante tenía los suficientes pergaminos morales, profesionales, civiles y familiares para que se le concediera. Aunque la relación de méritos no era el único requisito que se presentaba en concurso de vacante, pues existían padrinos en los círculos del alto clero, recomendaciones, etc., sí se constituía una prueba del buen nombre del pretendiente, de ser un súbdito digno.¹⁵

¹⁵ Lucrecia Raquel Enríquez Agrazar, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 84. Rodolfo Aguirre, *El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz*, pp. 79, 87. Maximiliano Barrio, *El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos*, p. 49, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2654852>, consultado el 9 de febrero de 2020. Rodolfo Aguirre, “*El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727*”, en *Fronteras de la Historia*, n.º. 11, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006, pp. 215, en <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/535/447>, consultado el 9 de febrero de 2020. Rebeca Viguera Ruiz, *Trayectoria religiosa de un clérigo español a principios del siglo xix. La figura de Rafael Crisanto Alesón*. p. 428, en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343533885013>, consultado el 9 de febrero de 2020.

LOS MÉRITOS, GRADOS, Y LITERATURA DEL DOCT. DON GERÓNIMO MARCELINO DEL FIERRO, CURA QUE HA SIDO EN DOS CURATOS, Y ACTUAL CURA RECTOR DE LA PARROQUIA DE SANTO TORIBIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, Y EXAMINADOR SINODAL DE AQUEL OBISPADO.¹⁶

Por los instrumentos, que se han presentado, consta, que el referido doctor don Gerónimo Marcelino del Fierro, es natural de dicha ciudad de Cartagena, de edad de cerca de cuarenta y un años, hijo legítimo de don Benito del Fierro, y de doña Ana Pantoja, familias de la primera calidad, y distinción.

Que habiendo pasado a estudiar a la ciudad de Santa Fe cursó con el mayor celo, y aplicación las facultades de artes, y sagrada teología, lo que acreditó, y manifestó en repetidos actos mayores, y menores, públicos, y secretos, que en su tiempo se ofrecieron, portándose con ellos con aplauso, y aceptación de sus maestros, especialmente en los que precedieron a los grados de bachiller en artes, bachiller, licenciado, y doctor en sagrada teología, que se le confirieron por la Universidad Javeriana el dieciocho de junio de mil setecientos treinta y nueve.

Que habiéndose restituido a dicha ciudad de Cartagena, y recibido las órdenes mayores hasta del sacro presbiterato, confiando el reverendo obispo doctor don Gregorio de Molleda y Clerque, de la buena conciencia, literatura, y otras buenas prendas del que se hallaba adornado el referido doctor don Gerónimo Marcelino del Fierro, le eligió, y nombró por cura coadjutor de la iglesia parroquial de la Villa de San Benito Abad, en las sabanas de Tolú, y por vicario juez eclesiástico de su distrito, y jurisdicción, a fin de que ejerciese estos

¹⁶ BNE.

ministerios en lugar del cura propio doctor don Joseph Joaquín Gallegos Pacheco, que por razón de enfermedad se hallaba imposibilitado de servirlos, para lo que le dio los títulos correspondientes, con el poder, y facultad necesaria el diecinueve de enero de mil setecientos cuarenta y uno, y aceptó, y juró dichos cargos el veintitrés del propio mes.

Que el doctor don Bartolomé Narváez, canónigo magistral de aquella santa iglesia, y comisario subdelegado general de la santa cruzada, confiando de la literatura, prudencia, rectitud, y otras buenas partes, y calidades que concurrían en el dicho doctor don Gerónimo, le eligió, y nombró por comisario particular de la santa cruzada del partido, y jurisdicción de San Benito Abad, con las facultades exenciones, prerrogativas, y preeminencias, que le correspondían por título, que le despachó el veintiuno de marzo de dicho año de setecientos cuarenta y uno.

Que habiendo vacado el curato del sitio de San Joseph de la Pileta, sabanas de Tolú, y puestos edictos para su provisión en la forma prevenida por el santo concilio, y leyes de Indias, se opuso a él el enunciado doctor don Gerónimo del Fierro, y como único opositor, le propuso el venerable dean, y cabildo de dicha iglesia catedral de Cartagena, en sedevacante, al brigadier de los reales ejércitos don Basilio de Gante, como vicepatrono, y gobernador de aquella plaza, y provincia, quien en vista de dicha nomina, y examen de suficiencia del mencionado don Gerónimo, le aprobó, y despachó título, y presentación real para el uso, y ejercicio de expresado curato el diecinueve de agosto de mil setecientos cuarenta y tres, de que se le dio colación, y canónica institución por dicho Dean, y cabildo el dos de septiembre siguiente. Y el cinco del mismo, confiando de la buena conciencia, letras, y experiencias de citado don Gerónimo, lo nombró por vicario juez eclesiástico del referido sitio de Sn Joseph

de la Pileta, su término, y jurisdicción, para que entiéndase, júzguese, sentenciase, y determinase, todas las causas civiles, que se ofreciese, y remitiese los autos con los reos al provisor, y vicario general del obispado, dándole para el uso, y ejercicio de estos cargos las facultades necesarias, en las cuales ha desempeñado la confianza, y el celo en bien de las almas de su cargo.

Que el reverendo obispado de aquella iglesia doctor don Bernardo de Arviza y Ugarte, teniendo presente su idoneidad, suficiencia, y otras buenas prendas, le nombró por examinador sinodal de su obispado, con las preeminencias que le correspondían, dándole para el uso, y ejercicio de este cargo el título correspondiente el veintidós de agosto de mil setecientos cincuenta.

Que habiendo entrado después a prelado de la misma iglesia catedral el doctor don Bartolomé Narváez, confiando de la habilidad, suficiencia, y méritos de dicho doctor don Gerónimo, le nombró por cura rector de la iglesia parroquial de Santo Toribio de aquella ciudad, con las facultades, y prerrogativas, que debía gozar, y le dio el título correspondiente para el uso, y ejercicio de este ministerio el primero de noviembre de mil setecientos cincuenta y dos, cuyo empleo se halla al presente ejerciendo con el mayor celo, y vigilancia, en bien de su Grey, con edificación de todos, y buen ejemplo de aquella ciudad.

Y finalmente, el mencionado reverendo obispo doctor don Bernardo de Arviza y Ugarte, con el motivo de la vacante del arcedianato de su iglesia por fallecimiento del doctor don Nicolás de Araujo, en carta para S. M. (su majestad) el diecisiete de noviembre de mil setecientos cincuenta y uno, informó de los eclesiásticos, que hallaba beneméritos en su obispado, para

ocupar dicha silla, o su resulta, expresando por lo tocante al referido docto don Gerónimo del Fierro, que aunque por su constante residencia en el curato de la Pileta, no había bajado a Cartagena en todo el tiempo de su gobierno, ni dicho prelado llegado con su visita a aquel paraje, por lo que no le había tratado familiarmente, pero que tenía íntimas, y seguras noticias de sus buenas calidades, prendas, y circunferencias de literatura, y virtud muy sólida, en tanto grado, que mal ha venido con los cuidados, y escrúpulos de ajenas almas, pensaba recogerse al puerto seguro de la religión de Jesús, pero que podría ser, que puesto en la tranquilidad de un coro, y en los dulces suaves ejercicios de é, se desprendería de sus escrúpulos, y en tal caso, serviría de mucho con su virtud, y ejemplo para la común edificación.

Formose en esta Secretaria del Consejo, y Cámara de Indias de la negociación del Perú, de los citados instrumentos, que presentó la parte, a quien se volvieron, y de la carta informe que queda en ella. Madrid a veinticuatro de abril de mil setecientos cincuenta y cinco.

Silvestre López

Marq.

RELACIÓN DE LOS MÉRITOS, DEL MAESTRO DON JUAN JOSEPH HENRÍQUEZ, CURA RECTOR DE LA IGLESIA CATEDRAL DE CARTAGENA CON DESTINO EN LA VICEPARROQUIA DE SANTO TORIBIO.¹⁷

Por varios documentos que se han presentado, consta que es natural de dicha ciudad de Cartagena, hijo legítimo de don Juan Antonio Hernández, y doña Manuela del Rosario García, naturales de estos reinos, y de ilustres familias.

Que el marqués de Sobremonte, gobernador, y comandante general que fue de aquella ciudad, y provincia de Cartagena, atendiendo al mérito, y circunstancias del referido don Juan Joseph Henríquez, y contándole su capacidad, conducta, y experiencia, por hallarse de ayudante mayor de las milicias de aquella plaza, le confirió el veintiuno de noviembre de mil setecientos sesenta y dos el empleo de sargento mayor de ellas, y de todas las que se agregasen entonces de aquella provincia con motivo de la guerra, por haber considerado conveniente al virrey de Santa Fé don Pedro Mesía de la Cerda se crease este empleo, y pudiese en sujeto de la más acreditada conducta, y habilidad; el que sirvió con el mayor celo, y vigilancia hasta el día veinte de agosto de mil setecientos sesenta y seis, que le admitió el mismo virrey la dejación que de él hizo por los quebrantos de su salud, y deseo que le asistía de seguir más perfecto estado para su salvación.

Que en su consecuencia, y por ser de buena vida, y costumbres, y aplicado a la virtud, y estudios, le concedió licencia el diecisiete de septiembre del propio año para poder vestir los hábitos clericales talarés el gobernador del referido obispado de Cartagena doctor don Agustín de Moncayo y Vivanco, deán de aquella santa iglesia; e igualmente le dio las

¹⁷ AGN.SC, fondo monedas y cartas, leg. 41.

correspondientes dimisorias para que pasase a ser ordenado del reverendo obispo de Santa Marta don Fr. Agustín Manuel Camacho y Rojas; quien en su vista, y habiendo sido examinado, y aprobado, según el santo concilio de Trento, le confirió en octubre del mismo año de mil setecientos sesenta y seis las órdenes sacras de diácono, subdiácono, y presbítero. Que en su virtud, y con representación del correspondiente título, pidió licencia al referido gobernador de su obispado de Cartagena para que le permitiese celebrar la primera misa, la que le concedió el veintinueve del citado mes de octubre, precedido del examen debido en las precisas ceremoniales que previene el ritual romano.

Que en atención a su suficiencia, virtud, y celo, le dio licencia el primero de febrero de mil setecientos sesenta y nueve el reverendo obispo que fue de Cartagena don Diego de Peredo para confesar a todo género de personas de su diócesis, excepto las religiosas, los casos reservados al prelado.

Que habiendo tenido por conveniente el mismo reverendo obispo de Cartagena destinar al doctor don Anselmo Joseph Fraga, teniente cura de la iglesia catedral de aquella ciudad con administración en la viceparroquia de Santo Toribio, al servicio interino de la capellanía del monasterio de religiosas Carmelitas de ella, por impedimento del propietario capellán el doctor don Juan Joseph Henríquez, en atención a su idoneidad, virtud, y demás buenas costumbres, de que se halla adornado, y son precisas para el ministerio parroquial, por subteniente de cura del Sagrario de aquella catedral con asistencia en la referida viceparroquia de Santo Toribio, para que administrase los santos sacramentos, incluso el del matrimonio, a todos los feligreses de su jurisdicción en los mismos términos que lo hacía el citado doctor don Anselmo Joseph Fraga, durante el tiempo que este sirviese dicha

capellanía; a cuyo fin le expidió título de tal subteniente de cura el once de noviembre del año de mil setecientos sesenta y nueve.

En cartas del catorce y veinticuatro de julio de mil setecientos sesenta el dicho reverendo obispo de Cartagena, y el gobernador interino de aquella plaza don Fernando Morillo informaron lo referido, y que el expresado don Juan Joseph Henríquez es uno de los eclesiásticos de buena consulta, suficiencia, vida arreglada, y otras circunstancias, que le distinguen en la estimación de todos sus superiores, habiendo desempeñado con el mayor celo, y puntualidad cuantos encargos se han puesto a su cuidado, así en el tiempo que sirvió los mencionados empleos militares, como después de sacerdote los que se le han fiado, y cometido por el referido reverendo obispo.

También el propio reverendo obispo de Cartagena le expidió título el veinte de julio de mil setecientos setenta y dos de cura coadjutor de la mencionada viceparroquia de Santo Toribio de aquella ciudad, para que sirviese este encargo durante el tiempo que se hallase impedido de ejecutarlo el cura propietario de ella don Julián García, por estar ejerciendo el empleo de provisoria, y vicario general de aquel obispado de Cartagena; y desempeñó con la mayor vigilancia, u exactitud así el referido ministerio de cura, como el particular encargo que el propio reverendo obispo le hizo para la distribución de nueve mil cien pesos, y siete reales y cigarrillo que S. M. destinó a beneficio de las iglesias pobres de aquella diócesis, como pertenecientes al tiempo que fue su prelado el doctor don Diego Martínez Garrido.

Cuanto va expuesto informaron el muy reverendo arzobispo, y el virrey de Santa Fé el quince de julio de mil setecientos setenta y tres; expresando así mismo la arreglada vida, y demás

buenas circunstancias de dicho don Juan Joseph, y los dilatados méritos del citado su padre don Juan Antonio Henríquez, que estuvo alistado en las milicias de la referida ciudad de Cartagena por espacio de cuarentena año, en las que obtuvo los empleos de teniente, y capitán, y trabajó con sumo anhelo la defensa de aquella plaza en la guerra del año de mil setecientos cuarenta, no sólo exponiendo su persona a los riesgos que ofrecía el combate, sino haciendo también algunos dispendios de su propio dinero.

Asimismo consta, que por la real universidad de Santo Tomás de Aquino de la ciudad de Santa Fe se concedieron a dicho don Juan Joseph Henríquez los grados de bachiller, y maestro en artes liberales en los días veintidós, y veintitrés de julio del año próximo pasado de mil setecientos setenta y cuatro; y que habiendo ejecutado el debido juramento, se le expusieron los correspondientes títulos en el mismo día veintitrés, y el veinticuatro del propio mes de junio.

Que el veintisiete del referido mes de junio, hallándose en Santa Fe el actual muy reverendo arzobispo de aquella metropolitana, entonces obispo de Cartagena, libró despacho, concediendo al expresado don Juan Joseph, por la confianza con que se hallaba de su prudencia, celo, y buena conducta, facultad para que en todos los sitios, pueblos, villas, y lugares de dicha su diócesis de Cartagena, por donde había de pasar de tránsito para aquella ciudad desde la referida de Santa Fe, y especialmente en el sitio de la Barranca, Mahates, Arjona, y pueblo de Turbaco, practicase los encargos secretos que le había confiado; y en caso necesario procediese judicialmente a su averiguación por ante cualquier notario, dando las providencias más oportunas, y que considerase más eficaces para el remedio de los

desórdenes, que tenía entendido cometían algunos curas párrocos de aquellos pueblos, y los vecinos de ellos, y formando autos con lo demás conveniente.

Y últimamente consta, que habiendo vacado por ascenso el doctor don Julián García a la dignidad de tesorero de la iglesia catedral de dicha ciudad de Cartagena, el rectorado, y administración del curato de aquella santa iglesia, que obtenía con destino en la viceparroquia de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, por concurrir en el expresado maestro don Juan Joseph Henríquez todas las calidades, y circunstancias necesarias para ejercer el mencionado cargo, le nombró provisoria, vicario, general, y gobernador de aquel obispado de Cartagena el doctor don Francisco Xavier de Eguino por cura rector del referido curato, expidiéndole el preciso título para su uso, y ejercicio el once de enero de este año.

Formose en la secretaría del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, de los enunciados documentos, que quedan en ella. Madrid, y abril veintiocho de mil setecientos sesenta y cinco.

Vicente Joaquín Maturana

MÉRITOS DEL DOCTOR DON JULIÁN GARCÍA¹⁸

Es hijo legítimo del teniente de infantería don Leonardo Antonio García, y doña Rafaela de Bolívar y Escalante.

Después de haber estudiado en Cartagena, le nombró su ayuntamiento en el año de 1735 para una de sus becas en los colegios de Santa Fe, y obtuvo allí los grados de Doctores en cánones, y de maestro en filosofía por la universidad Javeriana.

Es abogado de la Real Audiencia de Santa Fe desde 20 de febrero de 1739.

Fue más de 12 años director de dicho ayuntamiento de Cartagena, que por su mérito concedió a un hermano suyo otra igual beca en Santa Fe; y también ha servido los oficios de curador de menores, y defensor de reos, alcalde de ordinario, y regidor de la propia ciudad de Cartagena.

Desempeño una comisión de la Real Audiencia de Santa F en la villa de Mompox, fue en ella asesor director general de su ayuntamiento en el año de 1760.

Tiene muchos, y repetidos informes a su favor de varios sujetos de carácter, y comunidades religiosas, y seculares, de su literatura, cristiandad, y notoria buena fama: cuyas particulares circunstancias, agregadas a su distinguido nacimiento, le han adquirido común aplauso, y

¹⁸Biblioteca Nacional de Colombia (en adelante BNC), fondo Pineda (P).

estimación en dicha ciudad de Cartagena, donde es vecino; y fue también asesor general del difunto su obispo don Bartolomé de Narváez todo el tiempo que obtuvo aquella prelación.

El obispo que fue de la misma diócesis de Cartagena don Diego de Peredo, en carta del 10 de noviembre de 1769 informó, además de que era sacerdote, provisor, y vicario general de aquel obispado, la singular conducta, y méritos de este eclesiástico.

Es examinador sinodal de dicha diócesis de Cartagena; y ha sido gobernador de ella en las ausencias del referido prelado, con poder, y comisión para despachar en su lugar lo que se ofreciese, usando de sus mismas facultades.

Se halla de cura rector de la iglesia catedral de la misma ciudad de Cartagena, con destino a la viceparroquia de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo.

El mismo referendo obispo don Diego de Peredo en otro informe del 28 de octubre de 1772, refiriéndose al antecedente de 10 de noviembre de 1769, añade, con cuánta satisfacción suya, y general aceptación había desempeñado el referido oficio de su provisor, y vicario general. También el virrey de Santa Fé informa lo mismo en Cartagena en 30 de junio de este año, y la buena, y general opinión en que se halla.

Y finalmente informaron el gobernador, su teniente, los oficiales reales, y comunidades religiosas de dicha ciudad de Cartagena, de las virtudes, letras, notorio distinguido nacimiento, y demás buenas prendas del referido don Juan García, y su cabal desempeño en cuántos empleos, y cargos han estado a su cuidado, así en el tiempo de secular como en el

eclesiástico; lo cual se justifica más plenamente por una información hecha en la misma ciudad de Cartagena el 21 de junio de este año.

RELACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL DOCTOR DON JULIÁN JOSEF GARCÍA, ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA DE SANTA FE, Y CURA RECTOR DE LA IGLESIA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, CON DESTINO EN SU VICEPARROQUIA DE SANTO TORIBIO ALFONSO MOGROVEJO.¹⁹

Por una relación formada en esta secretaría de cinco de julio de mil setecientos sesenta, y otros documentos, consta que el expresado doctor don Julián García es hijo legítimo, y de legítimo matrimonio del teniente de infantería don Leonardo Antonio García, y de Doña Rafaela de Bolívar y Escalante.

Que después de concluidos los estudios de letras humanas, y el curso de filosofía, en la ciudad de Cartagena, se le nombró por su ayuntamiento en el año de mil setecientos treinta y cinco para una de las becas, de que es patrono, en los colegio de la ciudad de Santa Fe, por concurrir en el todas las circunstancias necesarias; y que fenecidos allí los cursos regulares de la jurisprudencia, obtuvo todos los grados, hasta el de doctor en el derecho canónico, y maestro en la filosofía, que se le concedieron por la Universidad Javeriana.

Que fue recibido de abogado por la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada; y habiendo precedido el correspondiente examen, y entrega del importe del derecho de media anata, tomó posesión el veinte de febrero de mil setecientos treinta y nueve.

Que habiendo restituido a la mencionada ciudad de Cartagena, se le nombró en el año de mil setecientos cuarenta y dos por director de su ayuntamiento; cuyo honroso encargo sirvió más de doce años, desempeñándole tan a satisfacción de todos, como se confirmó por acuerdo

¹⁹ BNC, P, fs. 374-379.

presidido del gobernador de aquella plaza: y en atención a este mérito, se concedió a un hermano suyo otra igual presentación de beca, en los colegios de Santa Fe, en el año de mil setecientos cuarenta.

Que en el de mil setecientos cuarenta y seis le nombró don Sebastián de Eslava, virrey que fue de Santa Fe, para que sirviese los oficios de curador general de menores, y defensor de reos: y en el de mil setecientos cincuenta y tres, por elección concorde del propio ayuntamiento de Cartagena, y confirmación de su gobernador, obtuvo, y sirvió asimismo el empleo de alcalde ordinario de aquella ciudad, de que fue residenciado, y declarado por buen ministro.

Que por igual elección, y confirmación, y en virtud de orden, y en especial disposición del virrey de Santa Fe don Josef Solís, se le nombró en el año de mil setecientos cincuenta y seis para que sirviese el oficio de regidor, de que tomó posesión en el día seis de mayo, por no haberlo podido ejecutar antes, a causa de haber estado en la Villa de Mompox cumpliendo una comisión que se le dio por la Real Audiencia de Santa Fe, la que desempeñó enteramente. Todo lo cual se comprobó de varias certificaciones dadas en dicha ciudad de Cartagena por el guardián del convento de San Diego de Recoletos Franciscos; el prior del Convento de Mercenarios; el regente de estudios del Convento de Predicadores; el provisor; y vicario general de aquel obispado; el maestro de escuela, examinador sinodal de él; el teniente de gobernador, y auditor de la gente de guerra de la expresada ciudad don Eusebio Sánchez Pareja; y el teniente de rey de aquella plaza don Fernando Morillo Velarde; como también, que en el referido doctor don Julián Josef García concurren, además de su distinguido nacimiento, Las bellas prendas de literatura, cristiandad, y notoria buena fama, y que en

atención a ellas, le nombró por asesor general de su juzgado el doctor don Bartolomé de Narváez, obispo que fue de la santa iglesia de dicha ciudad; cuyo empleo ejerció laudablemente todo el tiempo de su prelación.

Que por tres informes de trece de diciembre de mil setecientos cincuenta y seis, veinticuatro de enero, y dieciocho de abril de mil setecientos cincuenta y siete, uno del ayuntamiento de dicha ciudad de Cartagena; otro del convento de Agustinos Calzados de ella; y otro de los oficiales reales de aquellas cajas, se califica todo lo expresado, y las particularidades circunstancias que concurren en el mencionado doctor Julián Josef García.

Que lo mismo se justifica por otros seis informes de fechas de cinco de febrero de mil setecientos sesenta y seis, de veintidós, y veintiocho de enero, doce y veinte, y seis de marzo, y quince de abril de mil setecientos sesenta y ocho, del provisor, y vicario general que fue en sede vacante de aquella diócesis de Cartagena, el doctor don Nicolás Josef Ramos; del convento de San Josef del Orden de Predicadores; y del de San Diego de Memoria Recoletos de dicha ciudad de Cartagena; del ayuntamiento de la villa de Santa Cruz de Mompox, (del que fue asesor director general el año de mil setecientos y sesenta) del convento de religiosos conservantes San Francisco de la propia ciudad de Cartagena; y del reverendo obispado don Diego de Peredo, añadiendo el general concepto, y aprobación con que desempeñaba el cargo de asesor general de su provisor, y vicario general don Gerónimo Marcelino del Fierro, por ser este de profesión mero teólogo, y contemplándole todo digno, y merecedor de las gracias en la real piedad de S.M. fuese servido dispensarle.

Que en carta del diez de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve el mismo reverendo obispado de Cartagena don Diego de Peredo, satisfaciendo al informe que se le pidió por real cédula de diez y nueve de marzo de mil setecientos sesenta y ocho, sobre haber nombrado a dicho doctor don Julián García por su provisor y vicario general, siendo sólo clérigo de menores órdenes, expresó, que aunque no hubiese tenido la falta de sacerdote jurista, en quien pudiese si consciencia, por estar adornado de las partes necesarias para el desempeño del referido empleo, y los muchos ejemplares que cita, no hubiera dejado de conferirle el provisorato a dicho García, sin otras órdenes que los menores, que había recibido en su adolescencia, con sola la expectativa de que pasaría a las mayores, como sucedió en el corto espacio de menos tres meses; pues habiendo sido recibido de provisor a fine de mayo de aquel año, le confirió en los días catorce, quince, y dieciséis del mes de agosto las órdenes sacras en el pueblo de Turbaco, de vuelta de la visita de su diócesis; y acompañando un testimonio de dos cartas, la una del dean de aquella iglesia el doctor don Agustín Moncayo, y la otra de Arcediano el doctor don Francisco Navarro, por donde se justifica el acierto de dicha su elección en la irreprehensible conducta que dicen haber guardado en el ejercicio de su provisorato el mencionado García; que procedió tan circunspecto, y moderado entre las turbulencias ocurridas a su ingreso del oficio, que sabiendo la pretensión de los prebendados de su iglesia, para que por clérigo minorista le denegase el asiento del coro entre ellos, señalando a los provisosores, con el conocimiento de sus causas, no obstante saber les había denegado esta instancia, se abstuvo de concurrir al coro, y a las procesiones públicas, hasta que fue sacerdote, queriendo excusar ocasiones de discordia con ellos; y no obstante lo desabrido que le pudo ser aquella solicitud, se había manejado con los mismos prebendados con tan buena armonía, como se evidencia del expresado testimonio, añadía el obispo se hallaba cada día más satisfecho, y contento de haberle puesto en el ministerio provisor,

observando sus precedentes constantemente arreglados, la expedición en los negocios, la gran correspondencia con los ministros reales, la estimación de las religiones, y el común aplaudo que se merecía: por todo lo cual, adelantándole sus confianzas en dos ocasiones que se le había ofrecido posteriormente salir de aquella capital, le había dejado encomendado el general gobierno del obispado, y comunicadas las facultades de su dignidad, que son compatibles: los cuales encargó había igualmente desempeñado, de tal modo, que en ello había conocido la razón que tuvo su antecesor en aquella mitra, don Manuel de Sosa, por haber solicitado, antes que él, atraerle al estado eclesiástico, y nombrarle su provisor, lo que entonces no tuvo efecto por defecto de su aceptación; e igualmente que su predecesor, el obispado son Bartolomé Narváez, que por Patricio de aquella diócesis, mejor que otros, pudo conocer sus buenas partes, le distinguió tanto en los aprecio que de él hizo, cuanto manifiesta el cargo de su asesor general, en que le ocupó: y porque don Bernardo de Arbiza, promovida de aquel obispado al de Trujillo, quiso frecuentarle su grata correspondencia con repetición de cartas de urbanidad, de manera, que desde los primeros pasos de su edad viril, en que entrando el propio García al manejo de los negocios, pudo demostrar su conducta, y prendas, se le hallaba con las distinguidas estimaciones de los prelados sus antecesores en aquella silla episcopal, a quienes siguieron sus provisores, y los vicarios capitulares de las vacantes, de que estaba bien informado, y no menos de que no sólo entre las potestades eclesiásticas se había hecho tan alto lugar, sino también entre las seculares, de donde proviene de casi continuamente se le hubiese tenido ocupado en los primeros empleos seculares de aquella república; en cuya atención, suplicaba el mismo obispo se le tuviese presente para premiar sus méritos, y alentar con su ejemplo la buena conducta, y precedentes en otros, llevándole a los empleos, o dignidades que fuesen del real agrado. Y habiéndose visto dicha carta de la cámara de dieciocho de junio de mil setecientos sesenta, acordó se le tuviese presente.

Que el referido reverendo obispo que fue de Cartagena, don Diego de Peredo, hallándose de su provisor y vicario general en aquella diócesis dicho don Julián García, le nombró examinador general de ella, expidiéndole el correspondiente título el veintiuno de enero de mil setecientos sesenta y nueve, en cuyo día ejecutó el debido juramento para el uso y ejercicio del mencionado cargo.

Que el mismo prelado, por su decreto de dos de octubre de mil setecientos setenta, le dio comisión y poder bastante para que por el tiempo de su precisa ausencia de la ciudad de Cartagena, con el fin de restaurar su salud, pudiese despachar en su lugar todo lo que se ofreciese, así en asuntos de justicia, como de gobierno, y pudiese usar, y usase de las especiales facultades que le competían, incluso las que tenía comunicadas para dispensaciones sobre impedimentos de matrimonio en ciertos casos, y además.

Que habiendo vacado, por traslación del doctor don Gerónimo Marcelino de Fierro a la capellanía del monasterio de religiosas de Santa Clara de dicha ciudad de Cartagena, el electorado y administración del curato de la iglesia catedral de ella, con destino en la viceparro de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, le nombró el propio reverendo obispo don Diego de Peredo para dicho curato, con la especial facultad de que con su aprobación deputase sacerdote idóneo que le sirviese en su lugar, respecto de no poderlo ejecutar por su propia persona, a causa de hallarse ejerciendo el referido provisorato, en que le tenía ocupado, y en cuyo empleo necesitaba mantenerle por utilidad de aquella iglesia, y obispado, y le expidió el correspondiente título en el pueblo de Turbaco a cuatro de diciembre de mil setecientos setenta.

También el mencionado reverendo obispo don Diego de Peredo, en otro informe de veintiocho de octubre de mil setecientos sesenta y dos a favor del mismo García, haciéndose cargo del referido de diez de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve, añade, que hallándose próximo a partir de aquella diócesis para pasar a la de Yucatán, a que se hallaba promovido, no podía dejar de manifestar, que haciéndole conservado en el referido empleo de su provisor, observando atentamente sus procedimientos, y ocupándole frecuentemente en los varios graves negocios que se le había ofrecido de su prelación, como asimismo en el general gobierno del obispado en las ocasiones que había tenido que ausentarse de la capital, no sólo no le había dado motivo para variar el primero buen concepto con que le elevó a dicho oficio, y a los sacros órdenes, sino aumentó cada día más los fundamentos de su satisfacción, a fin de que en su inteligencia la real piedad de S.M. le atendiese según su mérito.

El actual virrey de Santa Fe don Manuel de Guirior, en carta de treinta de junio de este año, expresa, que cuando llegó a Cartagena estaba sirviendo de provisor, y vicario general de aquel obispado dicho don Julián García con mucha satisfacción del referido reverendo obispo don Diego de Peredo, que corría con general aplauso en el vecindario, y con las demás personas de primera clase, siendo estimado por hombre hábil, y juicioso, prudente, timorato, desinteresado, y de grande integridad, ajustado en sus costumbres amigo de la paz, sin ofensa de la justicia, de genio suave, quieto, y retirado, y de trato afable; que desempeña cabalmente la obligación de su oficio; que nada observó, ni supo en contrario en el tiempo que permaneció en dicha ciudad; y que aún en la de Santa Fe se halla con igual opinión: lo que hace presente, a fin de que S.M. sea servido dispensarle las gracias que fueren de su real agrado.

Asimismo en certificación de veinte del mismo mes de junio el teniente de gobernador, y auditor de guerra de dicha plaza de Cartagena don Josef Ignacio de Peredo, y en cartas de veintiuno del propio mes, primero, cinco, ocho, y nueve de julio último informan el gobernador interino de la dicha ciudad de Cartagena don Roque de Quiroga, los oficiales de aquellas reales cajas, el convento de religiosos calzados de San Agustín, el de predicadores, el de San Juan de Dios, y de San Juan Francisco de ella, de las virtudes, letras, notorio distinguido nacimiento, y demás buenas prendas del referido doctor don Julián García, el buen concepto que tuvo en todo el tiempo que siguiendo la carrera secular desempeñó los ejercicios de la abogacía, y los empleos de la república que se han referido; el cual ha aumentado, y confirmado más después que consagrado a la milicia eclesiástica, se le encargaron por el reverendo obispo que fue de aquella diócesis don Diego de Peredo los ministerios de provisor, vicario general del obispado; y cura rector de la iglesia catedral, con destino en la viceparroquia de Santo Toribio, pues ejerció el de provisor con rectitud en la justicia, prudencia en los asuntos arduos, viveza en los peligrosos, y aplicación incansable al despacho, sazizando de tal suerte en todas ocasiones las providencias con afabilidad, urbanidad, y dulzura, de modo, que sus determinaciones eran recibidas de todos con aplauso; y finalmente, que después que por la traslación del citado reverendo obispo a la mitra de Yucatán se ha aplicado a los asuntos de párroco, los ha desempeñado, y desempeña tan cumplidamente, que parece no atiende a otra cosa que a la edificación espiritual de su parroquia con su buen ejemplo, y asistencia al confesionario, y cuidado de lo material, reparando, y adornando su iglesia, y repartiendo abundantes limosna a sus pobres ovejas; cuyas prendas, añaden, le hacen recomendable para que la real piedad pueda emplearle en ministerio de más alto grado.

Y finalmente, por una información he en la referida ciudad de Cartagena, con citación de su procurador general, y autorizada por decreto del veintiuno de junio de este año, del gobernador, y comandante general de ella, consta, que dicho don Julián García se portó en el expresado oficio de provisor, y vicario general de aquella diócesis con el mayor desinterés, e integridad, de manera, que fue notorio, que sólo la justicia valía para con él, y no empeño, ni interés; que además de esto observó una conducta suave, y quieta, sin motivar desazones entre las personas particulares, ni con los magistrados, y demás sujetos de dignidad: que después desembarazado del referido oficio de provisor con la ausencia de dicho reverendo obispo don Diego de Peredo, se ha mantenido retirado del ejercicio de abogar en todos asuntos, no aceptando defensas, ni tampoco asesorías, aunque se le han proporcionado, y sido solicitado para varias de utilidad, aplicándose solamente a las ocupaciones de su curato, deseoso de la mayor paz, y tranquilidad de espíritu: que en lo demás el tenor de su vida ha sido irreprehensible, portándose con la modestia que corresponde a su estado sacerdotal, sin dar mala nota por ningún camino: que satisfecho el referido reverendo obispo de la fidelidad, y buena conducta con que le sirvió en el expresado oficio de su provisor, y vicario general, quiso llevarle en su compañía a su nuevo obispado de Yucatán, ofreciéndole un salario ventajoso, y que se excusó a seguirle.

Formose en la Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de las Indias, por lo tocante al Perú, de los enunciados documentos que quedan en ella. Madrid, y noviembre once de mil setecientos setenta y tres.

Don Vicente Joaquín Maturana

MÉRITOS, Y SERVICIOS DEL DOCTOR DON JOSEPH XAVIER DE CHOPERENA, CHANTRE DE LA IGLESIA CATEDRAL DE CARTAGENA.²⁰

Es de buena familia, y natural de aquel obispado.

Estudió en Santa Fe, y es graduado por aquella universidad de maestro en filosofía, y de doctor en teología.

Sirvió dos años de teniente cura de la iglesia de la Santísima Trinidad, ayuda de parroquia de la catedral de Cartagena.

Llevó por oposición en aquel obispado el curato de la villa de Tolú, y le sirvió con los empleos de vicario juez eclesiástico desde el año de 1738 hasta el de 1768.

Es examinador sinodal, y comisario de Inquisición, y cruzada, y calificador del Santo Oficio. Tiene informes a su favor de los obispos, y del Cabildo secular de Cartagena; y el reverendo don Manuel de Sosa informó asimismo ser uno de los eclesiásticos beneméritos de aquella diócesis.

Consta de sus arreglados procedimientos, tan cabales, que jamás ha habido querrela, ni queja contra él, por donde haya merecido más leve amonestación, ni reprensión de sus superiores; antes les ha merecido siempre el mayor aprecio, y estimación, por lo que le han encargado,

²⁰ BNC, P.

muchos, y graves negocios, que ha desempeñado con celo, y prontitud; y que es revisor de libros prohibidos por el tribunal del Santo Oficio de Cartagena; y metropolitana de Santa Fe. Se puso a su cuidado por el Cabildo eclesiástico de la misma iglesia de Cartagena sede vacante el grave, e importante encargo que se refiere, para dar cumplimiento a lo mandando por el sobre que se proveyese de sacerdote secular, o regular cada uno de los pueblos, que a mayor distancia de cuatro leguas de la cabecera careciese del preciso pronto pasto espiritual; despachándole también título de visitador general de aquel obispado.

Es capellán, y vicario del monasterio, y religiosas de Santa Clara de la misma ciudad de Cartagena desde 22 de diciembre de 1767.

El gobernador interino de dicha ciudad de Cartagena don Fernando Morillo, y el referido reverendo obispo de aquella diócesis don Diego de Peredo informaron a su favor, expresando cuanto va expuesto; y que su buen juicio, constante literatura, y arreglada vida, con su bella, y respetable paciencia, le hacen acreedor a las gracias que la real piedad se dignase concederle.

Y últimamente consta, que a consulta de la Cámara del 18 de marzo de 1768 le confirió S.M. la dignidad de tesorero de dicha iglesia de Cartagena, sobre otra de 9 de diciembre de 1773 le ascendió a la maestre-escuela de la misma iglesia; y en otra de 2 mayo de 1774 le ha nombrado para la referida chantría que obtiene; y se le ha expedido el correspondiente título el 11 de junio siguiente.

RELACIÓN DE MÉRITOS, Y SERVICIOS DOCTOR DON JOSEPH XAVIER DE CHOPERENA, DIGNIDAD DE CHANTRE DE LA IGLESIA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA²¹

Por una relación formada en esta secretaría, y otros documentos, que se han en ella, consta que el expresado doctor don Joseph Xavier de CHOPERENA es natural de la villa de Santa Cruz de Mompox: hijo legítimo de don Joseph de Choperena, y de doña Teresa de Espinosa y Molina: su padre de la villa de Aranaz, una de las cinco de la montaña de Navarra, de las más ilustres, y distinguidas familias de ella; y su madre de dicha ciudad de Cartagena, asimismo de las principales, y más calificadas familias.

Que cursó en la Universidad de la ciudad de Santa Fe las facultades de artes, y sagradas teologías con el mayor desvelo, y aplicación, como lo acreditaron los repetidos actos mayores, y menores, públicos, y secretos, que ejecutó con el mayor lucimiento, aplauso, y entera aceptación de su maestros, especialmente en los actos mayores, y exámenes que precedieron para los grados de maestro en artes, y doctor en sagrada teologías, que se le confirieron por aquella universidad el veinticinco de julio de mil setecientos treinta y uno, otro igual día del siguiente año de mil setecientos treinta y cinco.

Que le ordenó de sacerdote, a título de una capellanía, el muy reverendo arzobispo de dicha metropolitana el doctor don Antonio Claudio Álvarez de Quiñones en el expresado año de mil setecientos treinta y cinco.

²¹ BNC, P, fs. 286-289.

Que habiéndose restituido a Cartagena el reverendo obispo de aquella ciudad, en atención a su calidad, literatura, virtud, y demás buenas prendas, le concedió licencias el veintisiete, y treinta y uno de agosto del mismo año de mil setecientos treinta y cinco para confesar a todo género de personas, y predicar en su diócesis.

Que por la propia razón se despachó título el veintinueve de marzo de mil setecientos treinta y seis, nombrándole por cura-teniente-rector de la iglesia de la Santísima Trinidad, ayuda de parroquia de aquella ciudad.

Que habiendo vacado el curato de la iglesia parroquial de la villa de Santiago de Tolú, se opuso a él; y habiendo sido propuesto por el reverendo obispo en la nómina que remitió al vicepatrono, le aprobó este, atendida su suficiencia, y se le dio el título correspondiente el quince de septiembre de mil setecientos treinta y ocho.

Que también le despachó título el mismo prelado, conociendo su buena conciencia, literatura, y experiencia, de vicario, y juez eclesiástico de la referida Villa de Tolú, su término, y jurisdicción.

Que la ciudad de Cartagena en carta de veintiséis de noviembre de mil setecientos cuarenta y cuatro informó a favor del mencionado doctor don Joseph Xavier Choperena, expresando su calidad, literatura, y el haber desempeñado su obligación con el mayor esmero en los cargos de teniente cura de la Santísima Trinidad, párroco de la villa de Santiago de Tolú, calificador del santo oficio de la inquisición, y examinador sinodal de aquel obispado, y en

las tareas de púlpito, en que continuamente trabajaba, dando así mismo buen ejemplo con sus loables costumbres.

Que lo mismo informaron los reverendos obispos, que sucesivamente fueron de aquella diócesis de Cartagena don Bernardo de Arbiza y Ugarte, y don Bartolomé Narváez, en cartas del cinco de mayo de mil setecientos cincuenta, y veintiuno de diciembre de mil setecientos cincuenta y tres; añadiendo desempeño también con el mayor acierto el encargo de comisario de cruzada, y otros particulares, que se habían puesto a su cuidado; y don Manuel de Sosa y Betancourt en otra de veinte de junio de mil setecientos cincuenta y ocho, en que dio cuenta de los eclesiásticos beneméritos de su obispado, señaló a este por uno de ellos.

También por una información recibida en Cartagena, en virtud de auto de dicho reverendo obispo don Manuel de Sosa, de trece de marzo de mil setecientos sesenta y uno, y certificaciones de los deanes que fueron de aquella santa iglesia don Pedro de Vivanco, y don Agustín de Moncayo, y del Arcediano que igualmente fue de ella don Ignacio de Barragán, de ocho de marzo de mil setecientos sesenta, y cinco, y siete del propio mes del año de mil setecientos sesenta y uno: otra de este mismo día de don Melchor de Navarrete, gobernador interino que fue de aquella plaza; y otra de cuatro de abril del citado año de mil setecientos sesenta y uno, de los secretarios del secreto del tribunal del santo oficio de la inquisición, que reside en ella; consta de los cristianos procedimientos de este eclesiástico, tan cabales, que por ellos se han merecido la atención de todos, especialmente de sus superiores, ante quienes jamás se ha visto, ni oído queja, ni querrela alguna contra él, ni que se le haya capitulado en asunto alguno, por el que mereciese la más leve reprehensión, o amonestación; antes por ellos, conociendo su juicio, desinterés, conducta, y arregladas costumbres, se le han encomendado

muchos, y graves negocios de importancia, que ha desempeñado con el mayor celo, y prontitud; y asimismo los que le ha hecho el mencionado tribunal de la inquisición, en que ha asistido en cuántas consultas ha sido citado, hallándose en Cartagena, y quien le nombró igualmente en el año de mil setecientos cincuenta y nueve por revisor de libros prohibidos; y el tres de febrero de mil setecientos sesenta le concedió licencia para leerlos, usarlos, y tenerlo el ilustrísimo señor inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz.

En atención a sus distinguidos méritos, fue propuesto por la cámara en diversos lugares de consultas para variar dignidades de la enunciado iglesia de Cartagena, y una ración de la metropolitana de Santa Fe.

También consta, que para cumplir con lo mandado por S. M. en su real cédula de dieciocho de octubre de mil setecientos sesenta y cuatro, sobre que se proveyese de sacerdote secular, o regular cada uno de los pueblos, que a mayor distancia de cuatro leguas del de cabecera del preciso pronto pasto espiritual, acordó el venerable dean, y cabildo sede vacante de la misma iglesia de Cartagena, nombrarle por ser sujeto de las cualidades necesarias, y en quien libraba su mayor confianza para el importante encargo que corresponda a

La jurisdicción de aquel obispado, reconociendo con inspección ocular los terrenos, distancias, y curatos, cada uno con separación; y con información suficiente de sus respectivas feligresías, y distancias de la propia parroquia, en todos los que encontraré con la calidad prevenida en el dicho real despacho, a distancia de más de cuatro leguas, procediese a providenciar la asignación de terrenos donde se habían de fundar iglesias para administrarse los sacramentos por los mencionados tenientes; tanteando ante todas cosas lo que se podía

aplicar al que se proveyese nuevamente en cada parte de lo que produjese el curato principal, para que con esta ciencia se pudiese asignar dote fijo a los que se hubiesen de proveer del modo que S. M. lo disponía, con las demás prevenciones que tuviese por convenientes el referido cabildo; quien para su cumplimiento le despachó el correspondiente título el veintisiete de enero de mil setecientos sesenta y seis; librándole también el primero de febrero siguiente el de visitador general del mismo obispado, respecto de haber pasado el año de su vacante, para que pudiese sufragar los costos, y gastos de la enunciada tan vasta comisión.

Que el reverendo obispo que fue de Cartagena don Diego de Peredo, le nombró el veintidós de diciembre de mil setecientos sesenta y siete por capellán, y vicario del monasterio, y religiosas de Santa Clara de aquella ciudad.

El gobernador interino de dicha ciudad de Cartagena don Fernando Morillo Velarde, y el referido reverendo obispo de aquella diócesis don Diego de Peredo, en cartas de doce, y treinta de enero de mil setecientos sesenta y cinco e informaron a favor del mencionado don Francisco Xavier de Choperena, refiriendo, además de cuánto va expresado, que su pureza, integridad, buen juicio, constante literatura, y arreglada vida, a que se agrega su bella, y respetable presencia, le hacen acreedor de las gracias que la real piedad se dignase dispensarle.

Y últimamente consta, que en atención los referidos dilatados méritos de dicho don Joseph Xavier de Choperena, le confirió S. M. a consulta de la cámara de dieciocho de marzo de mil setecientos sesenta y ocho, la dignidad de tesorero de la iglesia catedral de la referida ciudad de Cartagena; y se le expidiéndole el correspondiente título el trece de mayo del mismo año:

que sobre otra de nueve de diciembre de mil setecientos setenta y tres le ascendió S. M. a la maestre-escolia de la propia iglesia, y se le libró el preciso título el trece de marzo de este año; y en otra de dos de mayo último le ha nombrado S. M. para la chantría de la misma iglesia, que obtiene; para cuyo uso, y ejercicio se le ha despachado el título el once de junio próximo pasado.

Formose en la Secretaría del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, de la referida relación de méritos, y demás documentos, que quedan en ella. Madrid, y julio diecinueve de mil setecientos setenta y cuatro.

Don Vicente Joaquín Maturana

MÉRITOS DEL DOCTOR DON VICENTE ANTONIO CRISÓN, DIGNIDAD DE MAESTRE-ESCUELA DE LA IGLESIA CATEDRAL DE CARTAGENA²²

Nació en dicha ciudad el 18 de mayo de 1732: hijo legítimo de don Juan Bautista Crisón, natural de Palermo en el Reino de Sicilia; y doña María Leandra de Cárdenas, natural de la expresada de Cartagena; de cuyas familias se justifica la legitimidad, antigüedad, y lustre.

Fue colegial en el real de San Bartolomé de la ciudad de Santa Fe, y se graduó de maestro en Artes, y doctor en teología por la universidad de aquella ciudad.

Es predicador, y confesor en el obispado de Cartagena.

Se opuso a la canonjía magistral de aquella santa iglesia en el año de 1756, y por igualdad de votos, con otro de sus coopositores, salió propuesto para el segundo, tercer lugar.

Informó a su favor el gobernador que fue de Cartagena don Diego Tabares.

Ha sido confesor del convento de religiosas de Santa Clara de aquella ciudad, sin más renta, ni interés que obedecer el precepto del reverendo obispo de ella, que se lo ordenó.

El provisor, y vicario general del mismo obispado de Cartagena informó de sus recomendables circunstancias, y el lucimiento con que se ejecutó la citada oposición a la canonjía magistral, excediendo en él con asombro en la que en el año de 1762 se hizo a la

²² BNC, P.

misma prebenda; lo que igualmente corroboraron los conventos de Dominicos, Mercenarios, y Agustinos Calzados de aquella ciudad; y el ayuntamiento de esta también hizo presente lo referido; y que en atención a su notoria literatura, le nombró en el año de 1761 por su predicador general; y ha sido relegido para este encargo desde dicho año hasta el presente.

Sirvió con el mayor celo, y caridad en la cuaresma del año de 1762 de coadjutor de cura de pueblo de Santa Catalina de Turbaco; y por haber este hecho presente al reverendo obispo, que por el quebranto de su salud no podía asistir a sus feligreses por sí solo, le expidió título de tal cura coadjutor en 10 de febrero de 1763.

Tiene título de predicador de la bula de la cruzada en dicha diócesis de Cartagena por el comisario general de la cruzada en estos reinos.

Se opuso en el año de 1766 al curato de Santa Cruz de Lorica en la referida diócesis de Cartagena, y fue presentado en segundo lugar por los examinadores sinodales; de los que algunos certificaron al gobernador de ella en sede vacante su sobresaliente mérito, e idoneidad, que le hacía acreedor al primero, en el que le propuso.

En el años de 1767 repitió el informe a su favor a la ciudad de Cartagena, expresando lo arreglado de su vida, y costumbres, y la constante tarea que llevaba en la diaria asistencia de los pobres del Hospital de la Obra pía de nuestro señor Jesucristo, como capellán de él, en virtud de título que el 18 de septiembre de 1764 le libró el reverendo obispo.

Es calificador del Santo Oficio de la Inquisición del tribunal de Cartagena.

Fue presidente de las conferencias morales, que en los jueves de cada semana se ejecutan en la iglesia catedral de aquella ciudad.

Se opuso en el año de 1767 a la referida canonjía magistral; y habiendo venido propuesto para ella en primer lugar, se la concedió S. M. a consulta de la Cámara, y se le expidieron los correspondientes despachos el 11 de octubre del mismo año, de la que tomó posesión el 12 de mayo del siguiente.

Fue teniente de cura del sagrario de aquella catedral por título que le expidió su prelado el 5 de septiembre de dicho año de 1767.

Es examinador sinodal del mismo obispado de Cartagena: ha sido, y es juez general de diezmos de él, y uno de los individuos de la junta formada en aquella ciudad, y provincia, para la aplicación, y distribución de las temporalidades ocupadas a los regulares que fueron de la compañía.

También informaron a favor el reverendo obispo que fue dicha diócesis de Cartagena don Diego de Peredo, y el gobernador interino de aquella plaza Fernando Morillo Velarde, expresando el primero los particulares encargos que puso a su cuidado.

Es juez ordinario de la Inquisición por el venerable deán, y Cabildo de la expresada iglesia catedral, en virtud de poder que el confirió el 11 de mayo de 1773.

A consultas de la Cámara del 9 de septiembre de 1773, y 2 de mayo de 1774, fue ascendido a las dignidades de dicha santa iglesia de tesorero, y maestro-escuela, que hoy sirve.

Y finalmente el actual gobernador de Cartagena don Juan Pimienta, el deán de aquella iglesia catedral doctor don Manuel Moyano, siendo provisor, y vicario, general de diócesis, y el actual reverendo obispo de la de Santa Marta doctor don Francisco Navarro de Acevedo, deán que fue de dicha iglesia de Cartagena, certifican de su singular mérito, literatura, y cristiandad, el esmero con que cuida de su padre, y familia, y del cumplimiento de su obligación en todo, su notoria aplicación al estudio, y acreditada ciencia al pulpito, esmerándose en observar la mejor armonía con sus compañeros, y prelados, sin que jamás se le haya notado la más leve acción, que desdiga de su dignidad, por lo que le contemplan acreedor a otras mayores.

RELACIÓN DE LOS MÉRITOS, Y SERVICIOS DEL DOCTOR DON VICENTE ANTONIO Y CRISÓN Y CÁRDENAS, DIGNIDAD DE MAESTRE ESCUELA DE LA IGLESIA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA²³

Por una relación formada en esta secretaría el doce de noviembre de mil setecientos setenta y tres, y otros documentos que se han presentado en ella, consta que dicho don Vicente Antonio Crisón nació en la referida ciudad de Cartagena el dieciocho de mayo de mil setecientos treinta y dos: hijo legítimo de don Juan Bautista Crisón, natural de la ciudad de Palermo en el Reino de Sicilia; y de doña María Leandra de Cárdenas, natural de la expresada de Cartagena, y vecinos de ella; y nieto por la línea paterna del capitán Simón Crisón, y de doña Juana Sebastiana Costa; y por la materia del capitán don Vicente Hernández de Cárdenas, y de donas Juana Arias de Aguilera; de cuyas familias se justifica con documentos la legitimidad, y descendencias; y por algunas líneas hasta sextos abuelos: como así mismo lo ilustre de ellas, y que dicho don Vicente Antonio Crisón, como descendiente por línea recta del capitán don Alonso de Mesa, uno de los conquistadores de la Indias, y encomendero de la Villa de Santiago de Tolú en la provincia de Cartagena, posee una capellanía, y vínculo de legos, que fundó en dicha iglesia catedral de Cartagena, por su testamento, que otorgó en ella el tres de enero de mil seiscientos siete, ante Francisco López de Morales, escribano del número de la propia ciudad; y que en la iglesia del monasterio de Santa Clara de ella existe una losa de mármol puesta a los rectos en el arco toral al subir la grada que da paso al altar mayor, en cuya superficie se dibuja un escudo de armas con una inscripción, que dice ser el entierro del referido capitán don Alonso de Mesa, de su mujer doña Magdalena de Villa, y de sus herederos, y sucesores.

²³ AGN.SC, fondo Genealogías, leg. 28.

Que dicho don Vicente Antonio Crisón fue colegial en el real de San Bartolomé de la ciudad de Santa Fe de Bogotá; en cuya universidad se graduó de maestro en artes el veintiséis de julio de mil setecientos cuarenta y nueve, y de doctor en Teología el ocho de octubre de mil setecientos cincuenta y uno, precedidos los exámenes, y demás requisitos prevenidos por su constituciones.

Que el trece de septiembre de mil setecientos cincuenta y cinco fue ordenado de Sacerdote; y veinticuatro de diciembre del mismo año se le aprobó para confesar, y predicar en aquel obispado de Cartagena, donde se ha empleado en estos ejercicios con tan notorio crédito, que se le han encargado los sermones de las fiestas más principales.

Que en la vacante de la canonjía magistral de aquella iglesia en el año de mil setecientos cincuenta y seis, fue uno de los opositores; y habiendo hecho los ejercicios con el mayor lucimiento, obtuvo igualdad de votos con otro de sus coopositores para el segundo, y tercer lugar de la nómina del Cabildo, que se remitió a S. M.

Que antes, y después de ser eclesiástico se ha portado siempre con gran juicio, prudencia, y cristiandad.

Que el gobernador que fue de la referida ciudad de Cartagena don Diego Tabares, en informe del quince de junio de mil setecientos cincuenta y ocho hizo presente a S. M. lo referido, juzgándole digno de cualquier ascenso, en atención a sus singulares prendas, virtud, y ciencia, y de la lúcida oposición que ejecutó a la canonjía magistral de aquella santa iglesia.

Que fue confesor del convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de Cartagena, asistiendo a tan trabajosa ocupación de confesionario dos veces cada semana, y algunas tres desde el primero de agosto de mil setecientos cincuenta y nueve, con el mayor celo, y puntualidad, sin renta, ni interés alguno, solamente en virtud de la orden que a este fin le dio el reverendo obispo de aquella ciudad.

Que fue uno de los testigos fidedignos para la asistencia al sínodo diocesana, que celebró en el año de mil setecientos cincuenta y nueve el reverendo obispo que fue de la referida diócesis de Cartagena don Manuel de Sosa y Betancurt.

Que el provisor, y vicario general del obispado de la misma ciudad de Cartagena informó en carta de cinco de junio de mil setecientos sesenta y dos de su legítima descendencia, distinguida familia, arregladas costumbres, muy conformes a su estado, y notoria literatura: que tenía título de predicador del ilustre cabildo secular de aquella ciudad; y era examinador sinodal de aquel obispado, y dos veces opositor a la canonjía magistral de su santa iglesia, habiendo desempeñado en ambas su obligación con total aplauso, y aceptación, especialmente en la última vacante en aquel año; pues se llevó las primeras atenciones, no sólo del común congreso, sino con singularidad de las personas de autoridad, y letras, a vista de su mucho lucimiento.

Que lo propio expresaron en cartas del treinta de mayo, dos, y catorce de junio del propio año de mil setecientos sesenta y dos los conventos de religiosos Mercenario, Dominicos, y Agustinos Calzados de dicha ciudad de Cartagena.

Que también el ayuntamiento de esta en carta del tres del citado mes de junio, refiriendo igualmente todo lo relacionado, añadió, que en atención a su notoria indubitable literatura, le ha elegido, con preferencia a los demás eclesiásticos, y regulares beneméritos de aquel pueblo, por su predicador general, librándoles título en el año de mil setecientos sesenta y uno, y relegido en aquel de mil setecientos sesenta y dos; pues desempeñó el cargo de su púlpito tan a satisfacción del ayuntamiento, que nada le quedó que desear.

Que don Joseph Patricio Herrera, cura del pueblo, y feligresía de Santa Catalina de Turbaco, en certificación de doce de mayo del mismo año de mil setecientos sesenta y dos, expresó haberle servido al referido don Vicente Antonio Crisón de un celosísimo coadjutor en la cuaresma de aquel año con el mayor celo, y caridad; pues por hallarse enfermo le suplicó, conociendo sus singulares prendas, le ayudase al cumplimiento de su obligación en el ministerio de cura; y habiendo después representado dicho Herrera al reverendo obispo de aquella diócesis don Manuel de Sosa, que por varios accidentes, y quebrantos de salud no podía asistir a sus feligreses como correspondía, expidió al referido don Vicente Crisón el correspondiente título el diez de febrero de mil setecientos setenta y tres de cura coadjutor del nominado pueblo de Turbaco, concediéndole para ello facultades necesarias.

Que don Andrés de Cerezo y Nieva, comisario general de la Santa Cruzada, y demás gracias, le nombró para presentar, y predicar la bula de la cruzada en dicha diócesis, por título que le libró en esta corte a trece de octubre de mil setecientos setenta y tres; a cuyo uso, y ejercicio de le admitió el veintinueve de enero de mil setecientos sesenta y cinco en la referida ciudad de Cartagena por el subdelegado de cruzada en ella.

Que en el año de mil setecientos sesenta y seis hizo oposición al curato de Santa Cruz de Lorica en aquel obispado, y entre siete opositores fue presentado en segundo lugar en la nómina al vicepatrono; constando por certificación de algunos de los examinadores sinodales que asistieron al concurso, que fenecido, y convocados por el gobernador del obispado para que declarasen en conciencia sobre la idoneidad de los sujetos, y justa regulación para el orden de los lugares de la expresada nómina de presentación, unánimes habían sido de dictamen, que el referido don Vicente Crisón, por el exceso de suficiencia, en que se aventajaba a todos los demás, por su vida aprobada, y méritos notoriamente calificados, era el más digno de los del concurso, y acreedor de justicia al primer lugar; en cuyo parecer se conformó dicho gobernador, graduándole, y colocándole en el primer lugar de la referida nómina: justificándose también por otra certificación de Remigio Antonio Valiente, notario de aquella curia eclesiástica, que habiendo pedido licencia para pasar a estos reinos a justificar su conducta, y acreditar la sinceridad con que procedió en haber pretendido por concordia el citado curato de Santa Cruz de Lorica, a causa de habersele hecho saber una real cedula, que S. M. manifestaba por ello su real desagrado, el reverendo obispo de dicha ciudad en decreto de veintiuno de mayo de aquel año mandó que se mantuviese en ella, y ejecutase por medio de apoderado las diligencias que pretendía, en atención a que su habilidad, y suficiencia era muy útil, y conveniente para muchos particulares que allí se ofrecían, estando entonces diputado para presidir las conferencias de moral en aquella santa iglesia.

Que en carta de diecinueve de mayo de mil setecientos siete la ciudad de Cartagena expresó las singulares prendas, y méritos de este eclesiástico, por lo que en seis años seguidos le había reelegido por su predicador general; corroborando lo arreglado de su vida, y costumbres, y la constante tarea que llevaban en la diaria asistencia de los pobres del hospital de la obra pía

de nuestro señor Jesucristo, como capellán de él, en virtud de título que el dieciocho de septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro le libró el reverendo obispo que fue aquella diócesis don Manuel de Sosa; a quien se agregaba su afable genio, y bueno trato, que le habían granjeado la común estimación.

Que los inquisidores de Cartagena, atendiendo a que en su persona concurrían las buenas prendas en virtud, literatura, y demás precisas para el cargo de calificador del santo oficio de la Inquisición de aquel tribunal, le nombraron para este oficio por su título de veinticinco de febrero de mil setecientos sesenta y siete; y para sus uso, ejercicio hizo el juramento necesario, y tomó la posesión en el día siguiente.

Que también el reverendo obispo que fue de Cartagena don Diego de Peredo, le nombró por su despacho de siete de octubre de dicho año de mil setecientos sesenta y siete para que presidiese, y gobernase las conferencias Morales, que en los jueves de cada semana se debían ejecutar en las iglesia catedral, respecto de concurrir en él las circunstancias de literatura, madurez, y juicio, que correspondían para dicho cargo.

Que habiéndose opuesto en el propio año de mil setecientos sesenta y siete a la canonjía magistral de la referida santa iglesia de Cartagena, y vendo propuesto para ella en primer lugar por todos votos en la nómina de primero de mayo de aquel año remitida a S. M. para la provisión de dicha prebenda, se dignó concedérsela a consulta de la cámara de siete de octubre; en cuya consecuencia se le expidieron los correspondientes despachos en once del propio mes, y tomó la posesión el doce de mayo de mil setecientos sesenta y ocho.

Que el expresado reverendo obispo que fue de la referida iglesia de Cartagena don Diego de Peredo, en carta del diecisiete de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho dio cuenta de que atendiendo a las mencionadas recomendables circunstancias, y méritos del propio don Vicente Crisón, le nombró por teniente de cura del sagrado de aquella catedral, a causa de hallarse imposibilitado de servir dicho ministerio por sus habituales accidentes don Salvador de Montemiranda; y consta haberle expedido el preciso título el cinco de septiembre del año antecedente de mil setecientos sesenta y siete, como también la buena armonía y correspondencia que con él tuvo dicho prelado.

Que el mismo reverendo obispo le libró título de examinador sinodal de dicho su obispado de Cartagena el veinte de noviembre de mil setecientos sesenta y siete; y el dieciocho de febrero de mil setecientos sesenta y ocho hizo el correspondiente juramento para el uso, y ejercicio de este oficio.

Que el propio reverendo obispo don Diego de Peredo, y el gobernador, y comandante general interino de la referida plaza de Cartagena don Fernando Morillo Velarde, en cartas de treinta y uno de enero, y diecisiete de mayo de mil setecientos sesenta y nueve, informaron a favor del referido don Vicente Antonio Crisón, refiriendo cuanto va expuesto; y añadiendo aquel prelado, que como a sujeto de toda su satisfacción, y fidelidad, le había subrogado en lugar de los Jesuitas expulsos en el cargo de confesor extraordinario de las religiosas carmelitas de aquella ciudad; y había puesto a su cuidado la congregación del santísimo corazón de Jesús, para que tuviese curso esta obra pía, conforme a la voluntad su S. M. mirándola con el mayor celo, y fomentando los ejercicios de todos los domingos, a fin de que tuviese el mayor aumento el culto de objeto tan sagrado.

Que en conformidad de la alternativa que se observan en el nombramiento para la judicatura de diezmo en uno de los individuos del Cabildo de la expresada santa iglesia de Cartagena, aprobó dicho reverendo obispo de aquella diócesis, por su título del diecisiete de agosto de mil setecientos y setenta, el acuerdo del referido su cabildo, nombrando al expresado don Vicente Antonio Crisón por juez general de diezmos de aquel obispado; y ejecutó el juramento correspondiente para el uso de este empleo el diecisiete de agosto del mismo año. Que es individuo de la junta formada en dicha ciudad de Cartagena, y su provincia, en consecuencia de lo resuelto por S. M. para la aplicación, y distribución de las temporalidades ocupadas a los regulares que fueron de la compañía del nombre de Jesús.

Que desde el año de mil setecientos sesenta y dos hasta el de mil setecientos sesenta y tres había sido elegido, y relegido por predicador del ayuntamiento de la mencionada ciudad de Cartagena dicho don Vicente Antonio Crisón, continuando entonces en el uso, y ejercicio de este oficio.

Y que el venerable deán, y cabildo de la expresada santa iglesia de Cartagena, por su poder otorgado el once de marzo de dicho año de mil setecientos setenta y tres, le confirió el cargo de juez ordinario de la Inquisición, para que haciendo sus veces, representándole, pudiese parecer en todos los autos que en el Santo Oficio se ofreciesen de cualquier clase, y negocios que fuesen, siendo citado, firmando las determinaciones en el modo, y paraje que lo haría el mismo Cabildo, con todas las demás cosas, que como a tal juez le incumbían, y pertenecían.

Así mismo se justifica, que habiendo obtenido dicho don Vicente Antonio Crisón en los años de mil setecientos setenta, y mil setecientos setenta y uno la judicatura de diezmos del

referido obispado de Cartagena, formó, y concluyó en el bienio con manifiesto aumento, y el más claro, y arreglado método las respectivas cuentas, que de cinco años estaban atrasadas, a cuyo fin dio las más activas, celosas providencias; de modo que considerando por ello los oficiales reales de Cartagena lo muy útil que sería a la mesa capitular, y novenos de S. M. que continuase en este empleo, lo manifestaron así a dicho reverendo obispo don Diego de Peredo, certificando al mismo tiempo serles constante por notoriedad, que en su persona concurren las más apreciables circunstancias de idoneidad, suficiencia, políticos proceder.

A consultas de la Cámara de nueve de diciembre de mil setecientos setenta y tres, y dos de mayo de mil setecientos setenta y cuatro, fue promovido a las dignidades de dicha iglesia de Cartagena de tesorero, y maestro-escuela, que hoy sirve; y en su consecuencia se le expidieron los respectivos títulos el trece de marzo, y once de junio del mismo año de mil setecientos setenta y cuatro.

También el actual gobernador de Cartagena don Juan Pimienta en certificación del diez de mayo de mil setecientos setenta y seis expresa, que siendo cierto, y notoriamente constante en aquella ciudad la arreglada conducta del mencionado maestro-escuela doctor don Vicente Antonio Crisón, su sobresaliente literatura, y demás recomendables prendas de asistir, y mantener su casa, y familia con honradez; por estas apreciables circunstancias, y el celo con que desempeña el ministerio de predicador en repetidos, y doctos sermones, le contempla acreedor a mayores dignidades.

Igualmente el actual deán de dicha santa iglesia de Cartagena el doctor don Manuel Moyano y Maceda, hallándose provisor, y vicario general de aquella diócesis, el quince de julio del

mismo año de mil setecientos setenta y seis, certificó que desde doce de mayo de mil setecientos sesenta y ocho, que entró en el coro de la referida iglesia el expresado doctor don Vicente Antonio Crisón, había ocupado las sillas de magistral, tesorero, y maestro-escuela: que habiendo permanecido en la primera seis años, predicó por sí mismo todos los sermones de su oficio; y que así en ella, como en los dos posteriores, ha sido muy asistente a las horas canónicas, divinos oficios, y demás cargos de obligación, observando siempre la mejor armonía, y paz con sus compañeros, y prelados; y que en todos tiempos se ha portado con la mayor honradez, prudencia, y cristiandad, y mucha aplicación a los estudios, con que se ha granjeado un gran crédito, y estimación.

En acta que celebró el Cabildo de la misma santa iglesia de Cartagena el veintisiete de junio del año próximo pasado, nombró a dicho don Vicente Antonio Crisón por juez de diezmos para el bienio que comenzaba el primero de julio siguiente, en consecuencia del turno, que por orden de silla se observa entre sus prebendados para esta judicatura; y por decreto del mismo día le concedió la jurisdicción eclesiástica correspondiente al referido provisor, y vicario general de aquel obispado, y deán de su iglesia el doctor don Manuel Moyano y Maceda, recibéndole también el preciso juramento para el uso, y ejercicio de dicho ministerio.

Y últimamente el actual reverendo obispo de Santa Marta doctor don Francisco Navarro de Acevedo, deán que fue de la memoria iglesia catedral de Cartagena, refiriendo en certificación de veintitrés del propio mes julio los muchos, y distinguidos méritos de dicho don Vicente Antonio Crisón, el esmero con que ha cuidado, y cuida de la manutención de su padre, y una hermana doncella, a quien sin embargo de sus cortas renta ha dotado para que

tome el estado de religiosa a que aspiraba; y que siempre se ha portado en todo con el mayor arreglo, procurando mantener con sus compañeros la mejor correspondencia, sin que se le haya notado jamás la menor acción, que desdiga de su estado, y dignidad; le contempla por esto capaz de desempeñar una prelación, o cualquier otro empleo, con que la real piedad de su S. M se dignase premiarle.

Formose en la secretaria del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, y a lo indiferente, de los enunciados documentos, que quedan en ella. Madrid, y julio veinticuatro de mil setecientos setenta y siete.

Don Vicente Joaquín Maturana

**MÉRITOS DEL DOCTOR DON SANTIAGO MARTÍNEZ DE PERALTA,
PRESBITERO, DOMICILIARIO DEL OBISPADO DE CARTAGENA DE INDIAS²⁴**

Es natural de la audiencia de Segovia en Castilla la Vieja, donde nació de legítimo matrimonio el 23 de Mayo de 1753.

Fue tonsurado en dicha ciudad de Segovia en el año de 1776.

En el Real Convento de Santa Cruz, orden de predicadores de ella, tuvo ocho años de estudios mayores; tres de filosofía, y los demás de teología escolástica; dos actos públicos de filosofía. Asistió un curso entero a la cátedra de *locis teologicis*. Dos actos de conclusiones sobre diversas materias de las que trata Fr. Melchor Cano, y tres años sobre varios tratados de teología.

Fue cuatro años académico, en los que sustentó algunas cuestiones de artes, y de teólogos; un acto menor y otro mayor en dicha facultad. Ascendió al banco de clásicos de su gimnasio, precedida lección de media hora, y argumentos de hora y media sobre la conclusión deducida. Presidió ex cátedra cuestiones de artes, y de teología escolástica, y actos menores; leyó varias veces con puntos de veinticuatro, sobre el maestro de las sentencias, y catecismo romano, y predicó algunos sermones en dicho gimnasio.

Se le asignó a dichos estudios y al servicio de la iglesia por el obispo de Segovia, que le concedió dimisorias para pasar a Indias.

²⁴ BNC, P.

Lo ejecutó de amanuense en la visita y reforma de las provincias de predicadores contenidas bajo del departamento de Santa Fe de Bogotá, en el Nuevo Reino de Granada.

Se le concedió grado de maestro en filosofía, y de doctor en teología por la Universidad Santo Tomás de Quito, *nemine discrepante*.

En aquel obispado recibió las órdenes sacras hasta la de presbítero.

Le dio testimoniales su actual prelado.

Tiene licencias de confesar y predicar en los obispados de Quito, Popayán, Cartagena, Cuba, y Segovia, y en el arzobispado de Santa Fe.

En el de Cartagena sirvió interinamente los curatos de Baranoa, y sitio del Retiro, y fue en ellos vicario juez eclesiástico y ecónomo en los de Buena Vista, y Magangué.

Y últimamente se le nombró por el actual reverendo obispo de Cartagena para asistir al sínodo diocesano que celebró el 26 de mayo de 1782 quien en el mismo año expidió a su favor las correspondientes testimoniales de *vita y moribus*.

RELACIÓN DE LOS MÉRITOS, GRADOS, Y EJERCICIOS LITERARIOS DEL DOCTOR DON SANTIAGO MARTÍNEZ DE PERALTA, PRESBITERO, DOMICILIARIO DEL OBISPADO DE CARTAGENA DE INDIAS²⁵

Por varios documentos que se han presentado en esta secretaría consta, que dicho don Santiago nació de legítimo matrimonio en la ciudad de Segovia en Castilla la Vieja, el veintitrés de noviembre de mil setecientos cincuenta y tres, y fue bautizado el cuadro de diciembre siguiente en la iglesia parroquial de San Justo y Pastor de aquella ciudad.

Que fue tonsurado en el año de mil setecientos sesenta y seis por el reverendo obispo de Segovia don Juan de Josef Martínez Escalzo, el cual, en el de sesenta y nueve le asignó a los estudios del real convento de Santa Cruz, orden de predicadores de aquella ciudad, y después por el obispo su sucesor don Alonso Marcos de Llanes y Argüelles fue adscripto en el año de mil setecientos sesenta y cinco, al servicio de la iglesia parroquial de San Quirce de la misma ciudad de Segovia.

Que cursó en el referido convento de Santa Cruz ocho años de estudios mayores, los tres filosofía escolástica, en los que asistió a las conferencias comunes y particulares, arguyendo y respondiendo en ellas, y defendió públicamente dos actos de conclusiones; uno de los lugares teológicos, en el que sustentó y arguyó en varias conferencias particulares, y defendió en él dos actos públicos sobre las materias de que trata en su obra Fray Melchor Cano; y cuatro de Sagrada Teología Escolástica, en los que asistió con aplicación y aprovechamiento; y sustentó asimismo tres actos sobre diversas materias.

²⁵ BNC, P, fs. 286-289.

Que fue cuatro años individuo de la Academia de Teólogos, sita en dicho real convento de Santa Cruz, en la que sustentó dos cuestiones de artes, y tres de Sagrada teología, un acto menor y otro mayor, y consiguió ser teólogo de barandilla, procediendo a este ascenso el examen de media hora de lección sobre el filósofo, con puntos rigurosos de veinticuatro, y los argumentos de hora y media sobre las conclusiones deducidas, cuyos ejercicios le fueron aprobados nemine discrepante. Presidió también ex cathedra a tres cuestiones de artes, tres de sagrada teología, y dos actos menores; leyó de oposición varias veces, con puntos de veinticuatro, sobre el maestro de las sentencias, y sobre catecismo romano, defendiendo las conclusiones deducidas de dos argumentos de cuarto de hora cada uno, según estatuto de dicha academia, y predicó en ella varios sermones.

Que en el año de mil setecientos sesenta y seis le dio dicho obispo de Segovia don Alonso Marcos de Llanes, letras dimisorias y recomendaticias de su buena conducta para pasar a Indias, como lo ejecutó de compañero asistente de Fr. Lucas Bara, del orden de predicadores, nombrado por S.M. secretario de la vista y reforma general, y por ausencia o enfermedades del primero, visitador principal de ella en las provincias contenidas bajo el Departamento de Santa Fe de Bogotá, en el Nuevo Reino de Granada: que en la provincia de San Antonino ejerció con honro y total desempeño el ministerio de amanuense en la visita que se hizo, la que concluida, pasó en compañía de dicho padre visitador ejerciendo el mismo empleo hasta la de San Francisco de Quito.

Que en aquella ciudad se le confirieron en el año de mil setecientos sesenta y ocho, por la real Universidad de Santo Tomás, los grados de maestro en filosofía, y doctor en teología, habiendo precedido justificación de hallarse con los cursos necesarios, y haber hecho los

ejercicios de costumbre según estatutos de aquella universidad, todos los que le fueron aprobados nemine discrepante.

Que en los días dieciocho, y diecinueve de diciembre del mismo año de setenta y ocho fue ordenado de los cuatro órdenes menores, y de subdiácono por el actual reverendo obispo de Quito don Blas Sobrino y Minayo, e igualmente le promovió a diácono y presbítero en los días veintisiete de febrero, y veintiuno de abril del año siguiente de setenta y nueve; y veintiocho del citado mes de abril le concedió licencia para celebrar el santo sacrificios de la misa, y para poder confesar a todo género de personas, e igualmente para predicar en aquella su diócesis.

Que en cuatro de septiembre de dicho año de mil setecientos sesenta y nueve le dio el mismo reverendo obispo de Quito testimoniales que acreditan su buena conducta y arregladas costumbres.

Consta asimismo que le concedió el quince de octubre de dicho año de setenta y nueve licencia de confesar y predicar en la diócesis de Popayán su reverendo actual obispo; y a continuación, con fecha de dieciocho de noviembre del mismo año, en el arzobispo de Santa Fe por su reverendo actual arzobispo; en la diócesis de Cartagena por el provisoria y vicario general de ella el veintiuno de febrero del año siguiente de mil setecientos ochenta; y en la de Cuba por el actual obispo de ella, con fecha de veintisiete de agosto de setecientos ochenta y dos.

Que el veinte de junio de mil setecientos ochenta le nombró el reverendo actual obispo de Cartagena don De. Josef Díaz de la Madrid por cura interino d pueblo de Baranoa, con facultad de ser igualmente vicario juez eclesiástico en él y su jurisdicción, cuyos ministerios ejerció con cabal desempeño, hasta que hizo presente al mismo reverendo obispo lo contrario que era a su salud aquel temperamento, por lo que le confirió en los mismo términos el once de marzo de mil setecientos ochenta y uno el cuarto y vicaría del Sitio del Retiro, dándole después facultad para administrar todos mis sacramentos hasta el del matrimonio, y celebrar dos misas en los días festivos en el cuarto de San Sebastián de Buena Vista; y posteriormente le cometi6 la administración del curato de Magangué con iguales facultades.

Que el siete de marzo de mil setecientos ochenta y dos le mandó el mismo reverendo obispo de Cartagena concurrirse al sínodo diocesano que había de celebrar el veintiséis de mayo siguiente; y después, para que pudiese venir a estos reinos, le concedió las correspondientes testimoniales de Vita y moribus el diecinueve de julio del referido año.

Y últimamente se justifica, que por dicho obispo de Segovia don Alonso de Marcos y Llanes y Argüelles se le concedieron el diecisiete de octubre del año próximo pasado, licencias de confesar y predicar en toda su diócesis.

Formose en la secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, y a lo indiferente, de los documentos que presentó la parte, a quien se volvieron. Madrid y enero veintiocho de mil setecientos ochenta y cuatro.

MÉRITOS Y SERVICIOS DEL DOCTOR DON JOSEPH VICENTE DE LA BÁRCENA²⁶

Es natural de la ciudad de Cartagena: de 38 años de edad: de legítimo matrimonio; y de familias distinguidas.

Fue colegial en el real de San Bartolomé de la ciudad de Santa fe, donde cursó las facultades de Filosofía, y Teología, y se graduó de doctor.

Tiene licencias de confesar, y predicar en el obispado de Cartagena.

Ha ejercido interinamente, y actualmente sirve en propiedad del curato, y vicaria del Hospital Real de San Lázaro de la ciudad de Cartagena; y es capellán *ad honorem* de la tropa que guarnece los castillos inmediatos a su beneficio.

Es examinador sinodal de aquella diócesis.

Tiene varios favorables informe de su literatura, y arreglados procederes, y del esmero con que cumple son sus ministerios.

Tiene testimoniales expedidas a su favor por el reverendo obispo que fue de Cartagena don Blas Sobrino y Minayo.

²⁶ BNC, P.

El actual prelado don Fr. Joseph Díaz de la Madrid le dio gracias en la visita que hizo de la iglesia parroquial de dicho Hospital de San Lázaro, por su puntualidad, y celo; y tiene informado a su favor.

Su padre ha servido varios empleos políticos, y de república: ha desempeñado diferentes comisiones, y suplido de su caudal, para el reparo de las murallas, y trincheras de aquella plaza.

Tiene varios informes posteriores, que acreditan sus buenas costumbres, y el celo, y la caridad con que continúa desempeñando su ministerio parroquial.

RELACIÓN DE LOS MÉRITOS, Y SERVICIOS DEL DOCTOR DON JOSEPH VICENTE DE LA BÁRCENA, CURA, Y VICARIO DEL HOSPITAL REAL DE SAN LÁZARO, Y SU FELIGRESÍA, EXTRAMUROS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, Y EXAMINADOR SINODAL DE AQUEL OBISPADO.²⁷

Por una relación formada por don Vicente Joaquín de Maturana, oficial de esta secretaría del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, y a lo indiferente, el primero de octubre de mil setecientos ochenta y uno, consta lo siguiente: “que el referido don Joseph Vicente es natural de la misma ciudad de Cartagena: de treinta y ocho años de edad: hijo legítimo de don Joseph de la Bárcena, y de doña Ana María de Barragán, familias nobles, y de las más principales de aquella ciudad.”

“Que fue colegial en el Real, y seminario de San Bartolomé de la ciudad de Santa Fe, donde cursó con mucho aprovechamiento las facultades de Filosofía, y Teología, y se graduó de allí de maestro, y doctor en ellas.”

“Que el reverendo obispo que fue de Cartagena don Diego Peredo le confirió las órdenes sacras hasta las de presbítero; y cerciorado de su prudencia, y literatura, le dio licencias de confesar, y predicar el veinticinco de enero, y siete de marzo de mil setecientos setenta.”

“Que el mismo prelado, en atención a sus buenas circunstancias, y arreglada conducta, le nombró por cura coadjutor interino, y teniente de vicario del referido Hospital Real de San Lázaro; y después le presentó para la propiedad al gobernador de aquella plaza, quien informado de la exactitud, amor, y caridad con que servía interinamente aquel curato, y

²⁷ AGN.SC, fondo Curas y Obispos, leg. demandas, ingreso y egresos, estipendios, permutas.

usando de las facultades de vicepatrono, se le confirió en propiedad, y le despachó el título correspondiente el diez de julio de mil setecientos setenta y dos; y el siete de octubre siguiente le nombró el propio reverendo obispo por examinador sinodal de su diócesis.”

“Que por haber asistido con el pasto espiritual a la tropa, que guarnece los castillos de San Felipe de Barajas, y San Sebastián de Pastelillo, le despachó el virrey que fue de Santa Fe don Manuela de Guirior título de capellán *ad honorem* de ellos el doce de enero de mil setecientos setenta y tres.”

“Que cumple con puntualidad las obligaciones de su ministerio de cura, tratando con ejemplar caridad a los enfermos leprosos, consolándolos en sus aflicciones, ya gastando en su socorro, no sólo las rentas que le produce el curato, sino también parte de su propio caudal; y que vive con recogimiento, y arregladas costumbres, como lo certificaron el cinco de abril de mil setecientos setenta y uno, veintiséis de marzo, y dieciocho, y veinticinco de abril de mil setecientos setenta y seis el prior del convento de San Agustín de la referida ciudad de Cartagena, el mayoral del citado Hospital Real de San Lázaro, el Cabildo eclesiástico de aquella iglesia catedral, y el gobernador, y comandante de la provincia.”

“En carta de primero de noviembre de mil setecientos setenta y dos informó el expresado reverendo obispo don Diego Peredo el arreglado celo, y caritativo porte de este eclesiástico, y la satisfacción con que servía el mencionado curato, cuyas circunstancias le estimulaban a hacer presente a S. M. (su majestad) su mérito para que pudiese disfrutar su real clemencia.”

“Igualmente informaron a su favor el reverendo obispo de Santa Marta don Francisco Navarro, Deán que fue de la catedral de Cartagena: los provisos que fueron del mismo obispado de Cartagena doctores don Julián García, y don Manuel Moyano en cartas de veintisiete de julio, y dieciocho de agosto de mil setecientos setenta y cinco, y veinte de abril de mil setecientos setenta y seis, expresando, que por su noble prosapia, acreditada literatura, y buenos procederes se había granjeado la voluntad de sus superiores, y feligreses, de tal modo, que habiendo intentado el reverendo obispo que fue de Cartagena don Agustín de Alvarado dar a este eclesiástico otro más descansado destino, por el singular concepto que tenía formado de su conducta, tuvo que ceder a los clamores de los leprosos, que sentían se les privase de su bienhechor; y aplaudiendo la vigilancia, y esmero con que asistía a estos enfermos, sin reparar en lo contagioso de sus dolencia, concluyen todos manifestando consideran merecedor a este eclesiástico por todas sus circunstancias de que se le atienda y honre.”

“Así mismo consta, que el reverendo obispo que fue de Cartagena don Blas Sobrino y Minayo en sus testimoniales expedidas el siete de enero de mil setecientos setenta y siete a favor de dicho doctor don Joseph Vicente de la Bárcena, con referencia de su dilatado mérito, que va expuesto, añade, que por su arreglada vida, y costumbres, aplicación al desempeño de las obligaciones de su estado, y demás buenas prendas, que en su persona concurren, le contempla digno, y acreedor de que se le coloque en alguna de las prebendas de las santas iglesias de los dominios de S. M.”

“Que en la visita que en el día veintiuno de noviembre de mil setecientos setenta y ocho hizo el actual reverendo obispo de Cartagena don Fr. Joseph Díaz de la Madrid de la iglesia

parroquial de dicho real Hospital de San Lázaro, y su feligresía, por haber reconocido el celo, y devoción del expresado cura, y vicario de aquella feligresía doctor don Joseph Vicente de la Bárcena en la puntualidad, y arreglo con que todo se hallaba, y en las mejores que había hecho en la referida iglesia, y acreditaban su puntual desempeño en el ministerio parroquial, y justa atención al divino culto, le dio dicho prelado las correspondientes gracias, manifestándole esperaba de su acreditado celo le continuaría, así en lo referido, como en su notoria caridad, y amor para con los pobres leprosos de dicho real hospital, considerándolos en el grande desconsuelo de verse privados de recobrarlas, y como tales dignos de la mayor atención.”

“Y finalmente consta, que su padre don Joseph de la Bárcena ha servido a S. M. desde el año de mil setecientos treinta y uno en las reales cajas de Cartagena, donde fue oficial mayor; y por los muchos encargos que se fiaron a su instrucción, y habilidad no pudo pasar a servir la plaza de contador oficial real de las de Santa Marta, que le concedió el virrey de Santa Fe don Sebastián de Eslava en el años de mil setecientos cuarenta y cuatro: que ha obtenido en la propia ciudad de Cartagena los empleos de regidor, mayordomo de propios, contador mayor, tasador general, y depositario; y que ha sido diputado por el Cabildo en la Junta Provincial de Temporalidades, portándose en todo con entera satisfacción, y honor, el que ha acreditado, así en la comisión que se le fio de un repuesto de víveres en tiempo que se recelaba rompimiento de guerra, como en el suplemento que en otra ocasión hizo de su caudal para reparo de algunas muralla, y trincheras de aquella plaza.”

Posteriormente con motivo de dar cuenta el actual reverendo obispo de Cartagena don Fr, Joseph Díaz de la Madrid de hallarse vacante la dignidad de tesorero de aquella iglesia

catedral, informa en carta de veintiocho de julio de mil setecientos ochenta y cinco ser el referido don Joseph Vicente de la Bárcena uno de los eclesiásticos en quien concurren las calidades necesarias para ser promovido a la expresada dignidad, sin que por parte de persona alguna se haya puesto en aquel tribunal acusación, o queja contra él, ni menos haya decaído en las constantes pruebas que ha dado de su conducta, y cabal desempeño de sus obligaciones.

Consta así mismo lo arreglado de sus costumbres, la estimación que ha merecido a sus prelados, y superiores, y el amor que le profesan sus feligreses, principalmente los pobres leprosos del Hospital de San Lázaro, a quienes además del pasto espiritual socorre en sus necesidades, y consuela en los continuos, y penosos males de que adolecen: según certifican contestes con fecha de ocho, y veinte de agosto del mismo año de mil setecientos ochenta y cinco el comendador del convento de San Nicolás de Bari de la Orden de la Merced, y el regente de estudios del de predicadores de las misma ciudad de Cartagena.

Igualmente informa a favor de este eclesiástico la comunidad de religiosos agustino con fecha de doce del mismo mes de agosto, haciendo referencia de la nobleza de su nacimiento, carrera literaria, y demás mérito, y manifestando la exacta residencia formal, y material con que continúa desempeñando su curato, administrando los santos sacramentos, predicando la divina palabra, socorriendo las necesidades de los pobres, y portándose en todo sin nota alguna en lo moral de sus costumbres.

Últimamente el cabildo secular de la propia ciudad de Cartagena en carta de veintisiete de septiembre siguiente informa, que desde del año de mil setecientos setenta, en que empezó a servir el curato del Hospital de San Lázaro, está dando pruebas claras, y convincentes de su

caridad, y amor a los enfermos con su continua asistencia a consolarlos en las aflicciones que les acarrea su propia dolencia, sin que le aparte de tan piadoso ejercicio, ni lo asqueroso del mal, ni la fatiga del confesionario, y demás ejercicios de su empleo de párroco del vecindario del Pie de la Popa, isla de la Manga, y castillo de San Felipe de Barajas, y San Sebastián del Pastelillo, de que está encargado; por cuyos méritos, y los referido de su padre le considera digno de las gracias de S. M. se sirva dispensarle.

Formose en la Secretaria del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, y a lo indiferente, de la expresada relación, y documentos, que quedan en ella. Madrid, y marzo dieciséis de mil setecientos ochenta y seis.

Antonio de Medina

**MÉRITOS DEL DOCTOR DON JOSEPH ANTONIO DE UMERES Y MIRANDA,
INQUISIDOR FISCAL DEL SANTO OFICIO DE LA CIUDADANÍA DE
CARTAGENA²⁸**

Es natural de la ciudad de Santiago de Chile, de ilustres familias de ella.

Estudió, por espacio de siete años, las facultades de Dios, y sagrada teología, en las que se le graduó de maestro, y doctor.

Fue colegial en el real de San Martín de Lima, en cuya universidad logró el grado de bachiller en cánones, procediendo repetidos actos mayores, y menores, que ejecutó con el mayor lucimiento.

Es abogado de la real audiencia de aquella capital, y fue asesor del consulado de ella.

También lo es de la de Chile.

Es sacerdote, y fue examinador sinodal, provisor, y vicario general en el obispado de la Concepción.

Es igualmente abogado de la Real Audiencia de Santa Fe, en cuyo arzobispado fue cura; y vicario juez eclesiástico del pueblo de Turmequé

²⁸ BNC, P.

Tiene informes del doctor don Pedro de Azua, que fue prelado en aquella metropolitana, de su singular conducta, y habilidad, con la que desempeñó las varias comisiones, y visitas de los parajes del arzobispo, que por su persona no pudo ejecutar; y le encargó los empleos, de examinador sinodal, y provisor, y vicario general de aquella diócesis, y en su capital el curato de Nuestra Señora de las Nieves.

Es inquisidor fiscal del tribunal del Santo Oficina de Cartagena.

Tiene informes del virrey de Santa Fe, en que le propone, atendidas su particulares circunstancias, distinguidos méritos, para cualquiera de las mitras, que vacasen en aquellos dominios; y en la ocasión de estarlo aquel arzobispado, le hace presente por de iguales proporciones con tres reverendo obispos.

Con motivo de haber fallecido el reverendo obispo, que fue de Cartagena, don Manuel de Sosa y Betancur, le propone el mismo virrey en primer lugar para aquella mitra, por contemplarlo sujeto al más idóneo a su desempeño.

En otros informes le propuso también el virrey para que fuese sucesor en el arzobispado de Santa Fe, vacante por la muerte de doctor don Francisco Antonio Riva de Mazo.

Y últimamente, informó don miguel de Guirior, siendo virrey de Santa Fe, que había desempeñado con general aplauso todos cuántos encargos se habían puesto a su cuidado y lo bien acreditado que se hallaba en todos aquellos tribunales, y la estimación, y buen crédito que debía a cuantos le trataban.

MÉRITOS DEL MAESTRO FR. JOSEF ANTONIO DE NORIEGA, DE LA RELIGIÓN DE SAN AGUSTÍN²⁹

Fue doce años catedrático de filosofía, teología, y de instituciones canónicas en su convento de la ciudad de Santa Fe de Bogotá.

Secretario de provincia.

Prior del convento de Cartagena de Indias.

Definido general.

Regente de estudios.

Cuatro años provincial.

Dos rector provincial.

Once examinador sinodal de aquel arzobispado.

Calificador del Santo Oficio del tribunal de la ciudad de Cartagena.

Doce años predicador de la bula de la santa cruzada.

²⁹ BNC, P.

Consultor del concilio provincial, que se empezó a celebrar en Santa Fe.

Exdefinidor general de su provincia, para asistir al capítulo general en Roma (donde al presente está) para la elección de general de su religión.

Tiene informe del cabildo de la iglesia metropolitana de dicha ciudad de Santa Fe, de la real audiencia, y del cabildo secular de ella, en que por adornar a este sujeto circunstancias nada comunes, virtud, y literatura, lo hacen manifieste a S. M. para que las tenga presente, y le conceda aquellas gracias que sean de su soberano agrado.

CONCLUSIÓN

Si bien en la Cartagena colonial se creó un obispado, con una jurisdicción sobre toda la Provincia de Cartagena, las publicaciones sobre la Iglesia o sobre el mundo eclesiástico son escasas. Esto se ha presentado por varios motivos. Para el caso que nos ocupa, las pocas investigaciones sobre la Iglesia es debido a la escasez de fuentes, de archivos eclesiásticos, la inexistencia de otros tipos de archivos que permitan conocer la historia de la Iglesia Católica en el período colonial en la Provincia de Cartagena.

Esta compilación, así entonces, va en esa dirección: recoge una documentación específica relacionada con la historia de la institución eclesiástica en la Provincia de Cartagena durante el período de dominio español. En concreto, este trabajo contiene varias relaciones de méritos sacerdotales de clérigos de la Provincia de Cartagena en el siglo XVIII, las cuales eran un documento en donde se dejaban en claro sus pergaminos morales, cívicos, académicos, y profesionales. Estos documentos son muy importantes ya que en la sociedad, o en la estructura social de la colonia, la figura del sacerdote jugaba un papel transcendental: era uno de los ejes de la armonía de la sociedad colonial.

Además, el sacerdotales era un oficio que daba *estatus*, prestancia, reconocimiento social, de manera que, al adentrarnos en el estudio de las relaciones de méritos sacerdotales, que eran una especie de hoja de vida, podemos conocer varios aspectos: quiénes entraban en la carrera eclesiástica, quiénes encontrábamos en ella un medio de ascenso social y renombre, que tan flexible o rígido era subir un peldaño social en la época colonial en este oficio, qué estudiaban

los sacerdotes, que qué familias provenían, cómo eran vistos por la sociedad, entre otros. Estas cuestiones no sólo nos podrían ayudar a desentrañar la historia de la Iglesia católica en la Provincia de Cartagena, sino que también la de la sociedad en general.

La Iglesia católica fue un pilar fundamental en el proceso de colonización de los territorios en donde se asentó la Corona española en el continente americano. Esto equivale a señalar también que la Iglesia tuvo rol preponderante en la formación de la sociedad colonial. En efecto, desde los primeros años del descubrimiento de América, la Corona española inició un proceso de evangelización y conversión de los aborígenes americanos a través de cédulas y el envío de misioneros. Toda esa evangelización, caquetización, justificada por la lucha contra la herejía, la barbaridad, el salvajismo, llevada a cabo por franciscanos, dominicos, y agustinos, lo que hicieron fue ayudar a construir el tejido de la sociedad colonial y de prolongarlo en el tiempo. De tal suerte que el estudio de la Iglesia en el período colonial constituye también el estudio de la sociedad de la misma época, es empezar a conocer las bases con las que se erigió el conjunto social colonial.

Los sacerdotes eran uno de los actores sociales más importantes de la sociedad colonial. En ellos se pueden leer todos aquellos principios, mentalidades, discursos impuestos por una institución, en este caso la eclesiástica, por la Corona española. Uno de los medios para conocer todos los sistemas de valores eclesiásticos, que también serían los sociales, pues una de las labores de la Iglesia, directa o indirecta, es la instrucción moral, ética y cívica de las personas, es las relaciones de méritos sacerdotales. En estos documentos, como es fácil de constatar, señalan un buen número de datos, entre ellos la vida moral de los clérigos. Estos documentos, además de otorgarnos información sobre la vida de los sacerdotes, también son

una muestra de cómo funcionaba la sociedad colonial en el estadio eclesiástico. Pues las relaciones de méritos sacerdotales eran realizadas por aquellos clérigos que querían obtener una vacante ofertada en un concurso que se abría por muerte, o retiro, o escasez de sacerdotes, era un documento oficial tramitado en un organismo estatal, lo que dejaba entrever que estos cargos no eran heredados, o investidos a preferencia, u ocupados por el clérigo inferior inmediato en el caso de retiro o fallecimiento. Así entonces, las luces sobre la historia eclesiástica que nos pueden dar las relaciones de méritos sacerdotales son amplias, y no sólo sobre la biografía de determinados religiosos.³⁰

³⁰ Idelfonso Murillo, *La religión ante y después de las independencias. ¿Fuente de unidad o de conflicto?*, en *Escritos*, n 42, vol. 19, Medellín, UPB, 2011, p. 56, en <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6730/6338> consultado el 5 de abril de 2021. Teodoro Hampe, *Cristianización y religiosidad en el periodo colonial (un estudio sobre la bibliografía de los años 1990)*, en *REDIAL - Revista Europea de Información y Documentación sobre América Latina*, 1998, p. 53, en <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00828123> , consultado el 5 de abril de 2021.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación
Biblioteca Nacional de España
Biblioteca Nacional de Colombia

Fuentes secundarias

Aguirre, Rodolfo, *El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz*, p. 77, en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehh/article/view/3515/3070>, consultado el 9 de febrero de 2020.

Aguirre, Rodolfo, "El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727", en *Fronteras de la Historia*, n°. 11, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006, pp. 215, en <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/535/447>, consultado el 9 de febrero de 2020.

Barrio, Maximiliano, *El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos*, p. 49, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2654852>, consultado el 9 de febrero de 2020.

Barrio, Maximiliano, *Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 38-39, en <https://core.ac.uk/download/pdf/38999264.pdf>, consultado el 9 de febrero de 2020.

De Peredo, Diego, "Noticia historial de la Provincia de Cartagena de las Indias", en *Anuario colombiano de historia social y cultural*, N 6-7, Bogotá, UNAL, 1972, pp. 137, 141, en <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36338/37911>, consultado el 12 de febrero de 2020.

Enríquez Agrazar, Lucrecia Raquel, *De lo colonial a lo nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México D.F., Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2005, p. 83, en http://historiayreligion.com/wp-content/uploads/2012/12/L_Enriquez_De-Colonial-a-nacional.pdf, consultado el 9 de febrero de 2019.

Hampe, Teodoro, *Cristianización y religiosidad en el periodo colonial (un estudio sobre la bibliografía de los años 1990)*, en *REDIAL - Revista Europea de Información y Documentación sobre América Latina*, 1998, 8-9, p. 53, en <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00828123>, consultado el 5 de abril de 2021.

- Moranchel Pocaterra, Mariana, *El Consejo de Indias y su relación con la vía reservada en el reinado de Felipe V*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2012, p. 338, en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16579/1/T33976.pdf>, consultado el 9 de febrero de 2020.
- Murillo, Idelfonso, *La religión ante y después de las independencias. ¿Fuente de unidad o de conflicto?*, en *Escritos*, n 42, vol. 19, Medellín, UPB, 2011, p. 56, en <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6730/6338> consultado el 5 de abril de 2021.
- Serrano García, Manuel, *El obispado de Cartagena de Indias en el siglo XVIII (iglesia y poder en la Cartagena colonial)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 116, en <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/33094/tesis%20obispado%20Cartagena%20de%20Indias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado el 9 de febrero de 2020.
- Vanegas Beltrán, Muriel, Solano, Sergio Paolo y Flórez, Roicer, “Sociedad, raza, educación y movilidad social: Colegio Real y Seminario Conciliar San Carlos Borromeo y Sacerdotes en Cartagena de Indias (1750-1810)”, en *Historia*, N°. 53, vol. II, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020, pp. 635, 636, 640, 643, en <https://doi.org/10.4067/S0717-71942018000200549>, consultado el 12 de febrero de 2020.
- Vanegas Beltrán, Muriel y Hernández Lugo, Dianis, “Javier Choperena: su nombramiento de visitador general de la Diócesis de Cartagena. Su actuación como tal”. *El Taller de la Historia*, vol. 11, N 11, Cartagena, Universidad de Cartagena, 2019, pp. 393-394, en <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10249>, consultado el 12 de febrero de 2020.
- Viguera Ruiz, Rebeca, *Trayectoria religiosa de un clérigo español a principios del siglo XIX. La figura de Rafael de Críspulo Alesón*, p, 428, en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343533885013>, consultado el 9 de febrero de 2020.